

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO PROC.	CUERPO	P. TOTAL
COD.P.T.	PUESTO DE TRABAJO	CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO			
C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD				
455410	DESIERTA	NG.INSPECCION Y SANCIONES	TURISMO Y DEPORTE			
	DELEGACION PROVINCIAL		CADIZ			
75945592	GARCIA	RODRIGUEZ	JOSE	C-11	P-B2	21,25
459610	TÉCNICO TURISMO	TURISMO Y DEPORTE				
	DELEGACION PROVINCIAL		CADIZ			
7016210	DESIERTA	ASESOR TECNICO	TURISMO Y DEPORTE			
	DELEGACION PROVINCIAL		ALGECIRAS			
75739006	RIVERA	PAREJA	MANUEL	B-20	P-A2	16,70
458210	ASESOR TEC-INSTALAC Y OBRAS	TURISMO Y DEPORTE				
	DELEGACION PROVINCIAL		CADIZ			
31210043	COLLANTES	MÁRQUEZ	Mª DOLORES	D-11	P-C2	17,9
1592010	OPERADOR DE CONSOLA	TURISMO Y DEPORTE				
	DELEGACION PROVINCIAL		CADIZ			
32863903	CRESPO	CABALLERO	ELENA	D1	P-D1	20,10
2528910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TURISMO Y DEPORTE				
	DELEGACION PROVINCIAL		CADIZ			
45074597	CALANCHA	DE PASOS	SERGIO	C1	P-C1	18,75
2719710	ADMINISTRATIVO	TURISMO Y DEPORTE				
	DELEGACION PROVINCIAL		CADIZ			
31331644	PICAZO	SÁNCHEZ	JUAN LUIS	D1	P-D1	19,325
2719910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TURISMO Y DEPORTE				
	DELEGACION PROVINCIAL		CADIZ			

trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), adjudica el puesto de trabajo de libre designación especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de fecha 9 de octubre de 2002 (BOJA núm. 127, de 31 de octubre de 2002), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 26 de diciembre de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 26 de diciembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias atribuidas en el art. 60 del Reglamento General de ingreso, provisión de puestos de

## A N E X O

DNI: 24.251.038.  
Primer apellido: Martín.  
Segundo apellido: Oviedo.  
Nombre: Jorge Inocencio.  
Puesto trabajo adjudicado: Letrado Administración Sanitaria.  
Código puesto: 2138310.  
Organismo autónomo: SAS.  
Centro directivo de destino: Dirección General de Personal y Servicios.  
Localidad: Sevilla

## 2.2. Oposiciones y concursos

### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

*Acuerdo de 4 de diciembre de 2002, de la Mesa del Parlamento, por el que convocan dos becas destinadas a personas con retraso mental para la formación en trabajos de apoyo a tareas subalternas en el Parlamento de Andalucía.*

El artículo 9.2 de la Constitución Española establece que los poderes públicos promoverán las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integre sean reales y efectivas, removerán los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitarán la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Señalando su artículo 49 que los poderes públicos realizarán una política de integración de las personas con deficiencias físicas, sensoriales y psíquicas.

De forma semejante, el artículo 12.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge los principios contenidos en el artículo 9.2 de la Constitución.

Igualmente, la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, establece en su artículo 20 como objetivo de las Administraciones Públicas potenciar el fomento de prácticas profesionales como medida para posibilitar la integración en el mercado de trabajo. Junto a ello son principios rectores de esta ley, entre otros, el de integración (artículo 4), el de normalización (artículo 5) y el de participación de la iniciativa social (artículo 3).

En su virtud, la Mesa, en su sesión del día 4 de diciembre de 2002,

### HA ACORDADO

Convocar dos becas para la formación de personas discapacitadas psíquicas con retraso mental, en trabajos de apoyo a tareas subalternas de la Administración del Parlamento de Andalucía, de acuerdo con las siguientes

## B A S E S

Primera. Las becas tendrán por objeto la formación de personas discapacitadas psíquicas con retraso mental en trabajos de apoyo a tareas subalternas, como medida de formación para la integración laboral de dichas personas.

Segunda. Podrán solicitar estas becas las personas que acrediten ser discapacitadas psíquicas y estén afectadas de retraso mental con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

Tercera. La beca comprende las siguientes asignaciones:

a) Una asignación mensual de 480,81 euros, pagaderos por mes vencido.

b) Una asignación para un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica por un importe máximo de 450,76 euros, debiendo presentar en el Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal del Parlamento de Andalucía fotocopia del recibo del seguro.

El disfrute de la beca será incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada.

Cuarta. La duración de las becas será de 12 meses. Al final del período se podrá solicitar una memoria de evaluación de la actividad realizada. La beca no podrá ser prorrogada.

Quinta. La adjudicación de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y el Parlamento de Andalucía, ni implica compromiso alguno por parte de esta institución.

Sexta. Los becarios que realizarán su programa formativo bajo la dirección del Jefe del Servicio de Régimen Interior, o persona en quien delegue, deberán permanecer en el Parlamento de Andalucía en los horarios que resulten del citado programa.

Séptima. El Jefe del Servicio de Régimen Interior presentará a la Secretaría General una evaluación trimestral de desarrollo del programa realizado por los becarios. La valoración positiva será necesaria para la continuación del disfrute de la beca hasta el final del período señalado en la base cuarta.

Octava. Las solicitudes se formalizarán en el impreso cuyo modelo figura en el Anexo I o fotocopia del mismo, y serán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Andalucía, a través del Registro General del mismo o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y Procedimiento Administrativo Común, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificación de los órganos competentes de cualquier Administración Pública que acredite la condición de discapacitado psíquico con retraso mental y el grado de minusvalía.
- c) Currículum vitae del solicitante.

Novena. La valoración de los méritos se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Estar inscrito en alguna institución, asociación o fundación sin fin de lucro promovida por los familiares de las personas con discapacidad, o sus representantes legales: 1,5 puntos.

b) Período de formación en tareas semejantes a las que deben realizarse en el desempeño de esta actuación formativa (trabajos de apoyo a tareas subalternas): Hasta 3 puntos (0,2 por mes).

c) Experiencia laboral anterior en actividades semejantes a las que deben desarrollarse de acuerdo con esta convocatoria: Hasta 2 puntos (0,2 por mes).

Quedarán seleccionados los dos aspirantes que tengan mayor puntuación, y en caso de empate entre ellos, los de mayor edad.

Décima. La Comisión de Selección estará constituida por el Ilmo. Sr. Secretario Primero de la Mesa de la Cámara, quien actuará como Presidente de la Comisión, siendo los Vocales de la misma la Ilma. Sra. Secretaria Segunda de la Mesa de la Cámara, un Letrado de los Servicios Jurídicos, el Jefe del Servicio de Régimen Interior, y el Jefe de Servicio Asuntos Generales y Gestión de Personal, quien actuará, además, como Secretario.

Undécima. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El impreso de solicitud podrá retirarse en el Registro General del Parlamento de Andalucía.

Duodécima. La Resolución de la Mesa de la Cámara nombrando a los dos aspirantes que hayan obtenido la máxima puntuación se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimotercera. Los aspirantes seleccionados deberán tomar posesión en el plazo de un mes desde la publicación de su nombramiento.

Sevilla, 4 de diciembre de 2002.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.



*ACUERDO de 19 de diciembre de 2002, de la Mesa del Parlamento, por el que se convocan dos becas para la formación de personal en el Servicio de Biblioteca y en el Servicio de Documentación y Archivo del Parlamento de Andalucía.*

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2002,

#### HA ACORDADO

Convocar dos becas para la formación de personal bibliotecario y documentalista, una en el Servicio de Biblioteca y otra en el Servicio de Documentación y Archivo del Parlamento de Andalucía, de acuerdo con las siguientes

#### B A S E S

Primera. Las becas tendrán por objeto la formación de futuros profesionales en el campo de la biblioteconomía y de la documentación.

Segunda. Podrán solicitar estas becas quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Tener el título de diplomado por Escuela Universitaria, con finalización de los estudios en el curso 2000/01 o siguientes.

Tercera. La beca comprende una asignación mensual de 601,01 euros, pagaderos por mes vencido, y una asignación para un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica por un importe máximo de 450,76 euros, debiendo presentar en el Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal del Parlamento de Andalucía fotocopia del recibo del seguro.

El disfrute de la beca será incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada, salvo becas de estudios universitarios cuando sus bases de concesión así lo permitan.

Cuarta. La duración de las becas será de 12 meses. Al final del período se podrá solicitar una memoria de evaluación de la actividad realizada. La beca no podrá ser prorrogada.

Quinta. La adjudicación de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y el Parlamento de Andalucía, ni implica compromiso alguno por parte de esta institución.

Sexta. Los becarios deberán permanecer asiduamente en el Servicio de Biblioteca o en el Servicio de Documentación y Archivo, donde realizarán el programa a cargo de los Jefes de los Servicios o funcionarios de la Especialidad de Ayudantes de Biblioteca, Documentación y Archivo a quienes los citados Jefes se lo encomienden.

Séptima. Los Jefes de Servicio de Biblioteca y de Documentación y Archivo presentarán a la Secretaría General una evaluación trimestral del desarrollo del programa realizado por los becarios. La valoración positiva será necesaria para la continuación del disfrute de la beca.

Octava. Las solicitudes se formalizarán en el impreso cuyo modelo figura en el Anexo I o fotocopia del mismo, y serán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Andalucía, a través del Registro General del mismo o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, adjuntando la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación exigido, en original o fotocopia debidamente compulsada.

c) Currículum vitae del solicitante, acompañado de documentos que lo acrediten, en original o fotocopia debidamente compulsada.

Novena. La selección se realizará por una comisión nombrada al efecto, que tendrá en cuenta:

a) Titulación.

b) Expediente académico.

c) Cursos realizados dirigidos a la formación en biblioteconomía y documentación.

d) Conocimiento justificado de idiomas extranjeros.

Décima. La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Titulación:

- Específica en Biblioteconomía y/o Documentación: 3.
- No específica:

Diplomado: 1,50 puntos

Licenciado: 2 puntos

(No se valorará más de una titulación).

b) Expediente académico:

- Media de sobresaliente: 2 puntos.
- Media de notable: 1 punto.

d) Cursos (Biblioteconomía y Documentación):

- De 10 h a 30 h: 0,25 puntos.
- De 31 h a 60 h: 0,50 puntos.
- De 61 h a 100 h: 0,75 puntos.
- Más de 100 h: 1 punto.

(Hasta un máximo de 3 puntos).

e) Conocimiento de idiomas modernos: 0,50 puntos.  
(Hasta un máximo de 1 punto).

Quedarán seleccionados los dos aspirantes que obtengan mayor puntuación y, en caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar a la mayor puntuación obtenida en la titulación, en segundo lugar a la mayor puntuación obtenida en el expediente académico, en tercer lugar, se tendrá en cuenta la duración de los cursos recibidos, y en último lugar, el conocimiento de idiomas. Si subsistiera el empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad del aspirante.

En caso de renuncia de alguno de los candidatos seleccionados, quedará electo el siguiente aspirante con mayor puntuación.

Undécima. La comisión estará constituida por el Ilmo. Sr. Secretario Primero de la Mesa de la Cámara, quien actuará como Presidente de la Comisión, y como Vocales de la misma la Ilma. Sra. Secretaria Segunda de la Mesa de la Cámara, el Ilmo. Sr. Letrado Adjunto al Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, la Jefa de Servicio de Biblioteca del Parlamento de Andalucía, el Jefe de Servicio de Documentación y Archivo del Parlamento de Andalucía y el Jefe de Servicio de Gestión de Personal y Asuntos Generales del Parlamento de Andalucía, quien actuará, además, como Secretario.

Duodécima. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El impreso de solicitud podrá retirarse en el Registro General del Parlamento de Andalucía.

Decimotercera. La Resolución de la Mesa de la Cámara nombrando a los dos aspirantes que hayan obtenido la máxima

puntuación se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimocuarta. Los aspirantes seleccionados deberán comenzar las actividades formativas en el plazo de un mes desde la publicación de su adjudicación.

Sevilla, 19 de diciembre de 2002.- El Letrado Mayor,  
José A. Víboras Jiménez.

**ANEXO I**

**BECAS PARA LA FORMACION DE PERSONAL EN EL SERVICIO DE BIBLIOTECA Y EN EL SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

**SOLICITUD**

**DATOS PERSONALES**

Primer apellido: .....

Segundo apellido: .....

Nombre: .....

DNI: .....

Dirección: .....

Localidad y provincia: .....

Código postal:.....

Teléfono:.....

Fecha de nacimiento:.....

Localidad y provincia.....

**MÉRITOS ALEGADOS**

Cursos realizados (se acompaña documento acreditativo)

.....

.....

.....

.....

.....

Idiomas (se acompaña documento acreditativo)

.....

.....

.....

Otros datos de interés

.....

.....

.....

.....

.....

Firma del solicitante (comprometiéndose, en caso de concesión, a cumplir los requisitos de la presente convocatoria).

En ....., a ..... de ..... de 2003

*EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA*

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 20 de diciembre de 2002, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales y en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería.*

Vacantes puestos de trabajo en los Servicios Centrales y en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

### DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en los Anexos I-A, puestos de estructura, y I-B, puestos base de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en los Servicios Centrales y en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación y Ciencia, que se relacionan en los Anexos I-A y I-B, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Los Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes, con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo de este apartado, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el mismo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

#### 4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

#### Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico, 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que, en su caso, esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

#### Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

##### a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma Área Funcional, Relacional o agrupación de Áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo; en el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo, en las Áreas Funcional o Relacional correspondientes.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto si podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya Área Funcional coincida con la Relacional del puesto solicitado, o cuya Área Relacional coincida con la Funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el Área Relacional del puesto desempeñado coincida con la Relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya Área Funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»: La antigüedad como funcionario de carrera se valorará por años completos de servicio o fracciones superiores a seis meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

##### c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado la prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio-Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía.

Asimismo, serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las Organizaciones Sindicales.

##### d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior y, por tanto, valorarse la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya Área Funcional coincida con la Relacional del puesto solicitado, o cuya Área Relacional coincida con la Funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el Área Relacional del puesto desempeñado coincida con la Relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya Área Funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que

en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las Áreas Funcional o Relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a Áreas Funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas Áreas Funcionales, Relacionales o agrupación de Áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando, para el puesto desempeñado que se alega, el Área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a Áreas Funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes Áreas Funcionales hayan sido establecidas mediante Decreto u Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, de 13 de febrero, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efecto de valoración del trabajo desarrollado el Área o Áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

6. Cursos de formación especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública serán considerados equivalentes a efectos de cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo, que teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán, las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirán para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por la puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate, se resolverá a favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas a esta Consejería, debiendo presentarse preferentemente en los Registros de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de esta Consejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadrada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal,

la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración Laboral, Sanitaria o Asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto concreto.

#### Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

Las Organizaciones Sindicales no representadas recibirán información del proceso mediante designación de observadores nombrados al efecto que no gozarán del carácter de miembros de la Comisión.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

#### Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación, en los tablones de anuncios sitos en la Consejería de Educación y Ciencia y sus Delegaciones Provinciales, y en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla, del listado provisional de destinos adjudicados.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar, si lo desean, vista de su expediente, a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

#### Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitados, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste será objeto de publicación en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales de esta Consejería y de sus Delegaciones Provinciales, y en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla. Las resoluciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

#### Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que, durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería, y a la Dirección General de la Función Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

#### Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Vicesconsejero de Educación y Ciencia podrá conceder una prórroga de incorporación, hasta un máximo de 20 días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 20 de diciembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I - A  
PUESTOS NIVEL NO BÁSICO

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l C a t e g o r í a P r o f. Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E. S p e c í f i c o	E U R O S	

CONVOCATORIA: CON. MERITOS FUNC. CONS. EDUC. Y C.  
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EDUCACION Y CIENCIA

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA SEVILLA

CENTRO DESTINO: VICECONSEJERIA SEVILLA

1748010 UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX--	4.027,92	1			
2598610 NG. GESTION FISCAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX	5.924,64	1			
1042910 NG. GESTION-INTERVENCIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18 XXXX	5.924,64	1			

CENTRO DIRECTIVO: SECRET.GRAL.UNIVERSIDADES E INVESTIG. SEVILLA

CENTRO DESTINO: SECRET.GRAL.UNIVERSIDADES E INVESTIG. SEVILLA

1054710 NG. ALUMNOS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX--	4.027,92	1			
1056910 NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX	5.924,64	1			
1058910 SC.BECAS Y AYUDAS A LA INVESTIGACION.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ORD. EDUCATIVA	25 XXXX	9.091,56	2			
1059510 NG. BECAS II.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX--	4.027,92	1			
1065110 NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX--	4.027,92	1			
1067710 ANALISTA PROGRAMADOR.....	2	F	PC,SO	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23 XX-X	5.945,64	2			
2509910 PROGRAMADOR.....	2	F	PC,SO	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20 XX-X	5.399,64	2			

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA

2599010 DP. RECURSOS.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.RÉG.JURÍDICO	25 XXXX	9.180,60	2	LDO.	DERECHO	
2599110 ASESOR TECNICO-INFORMES.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.RÉG.JURÍDICO	23 XXXX	7.976,04	2	LDO.	DERECHO	
1045810 DP. FUNDACIONES.....	1	F	PC	A-B	P-A11	LEG.RÉG.JURÍDICO	25 XX--	4.947,72	2			
1045110 NG. SEGUIMIENTO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX--	4.027,92	1			
6725510 ASESOR TÉCNICO RETRIBUCIONES.....	1	F	PC	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	25 XXXX	9.148,80	2			
6725410 ASESOR TÉCNICO ESTADÍSTICA.....	2	F	PC	A-B	P-A2	HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX	8.873,52	2			
1751110 UNIDAD DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	TECN.INFORM.Y TELEC.	18 XXXX	5.924,64	1			
1046210 ADJUNTO PLANIF. Y REL. USUARIOS.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX	11.125,44	2			
1048510 ANALISTA FUNCIONAL.....	1	F	PC,SO	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23 XX-X	6.726,48	2			
1047810 DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN.....	1	F	PC	A	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX	11.325,48	2			
1058110 OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC.	16 XX-X	5.036,76	1			
1718210 AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX	4.961,76	1			

CENTRO DIRECTIVO: DIREC.GRAL.PLANIF.Y ORDEN. EDUCATIVA SEVILLA

CENTRO DESTINO: DIREC.GRAL.PLANIF.Y ORDEN. EDUCATIVA SEVILLA

2602610 OR. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX--	4.027,92	1			
1759210 AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX	4.961,76	1			

ANEXO I - A  
PUESTOS NIVEL NO BÁSICO

Código	Denominación	N V d á m c	A d s	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	Área Relacional C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA:  
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA  
CON. MERITOS FUNC. CONS. EDUC. Y C.

CENTRO DIRECTIVO: D.G. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CENTRO DESTINO: D.G. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SEVILLA

2606210 UN. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.027,92	1			
2602310 UR. GESTIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.027,92	1			
1050210 SC. GESTIÓN PERSONAL LABORAL.....	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	8.588,64	2			
1049910 NG. GESTIÓN PERSONAL LABORAL II.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.027,92	1			
1750410 NG. RÉGIMEN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.027,92	1			
1750510 SC. SELECCIÓN MAESTROS.....	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	8.588,64	2			
2607210 SC. CONCURSOS.....	1	F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	8.555,52	2			
2607610 SC. SELECCIÓN INGRESOS.....	1	F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	8.555,52	2			
2607710 NG. RÉGIMEN II.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.027,92	1			
2607110 NG. GESTIÓN PLANTILLAS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	5.924,64	1			
2607410 SC. COLOCACION EFECTIVOS.....	1	F	PC	B-C	P-B11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	8.555,52	2			
2607010 NG. COLOCACION EFECTIVOS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	5.924,64	1			
1718310 AUXILIAR DE GESTIÓN.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	4.961,76	1			

CENTRO DIRECTIVO: D.G. EVALUAC. EDUCAT. Y FORM. DEL PROFES.

CENTRO DESTINO: D.G. EVALUAC. EDUCAT. Y FORM. DEL PROFES. SEVILLA

1749810 ASESOR PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ORD. EDUCATIVA	25 XX---	4.947,72	2			
1058910 NG. GESTIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.027,92	1			
2608310 DP. GEST. ECONOM. FORM./INNOV. EDUCATI	1	F	PC	AX	P-A2	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	8.556,72	2			
2609110 DP. COORDINACION ADMVA. Y ECONOMICA.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA PRES. Y GEST. ECON.	22 XX---	5.226,48	1			
2608710 NG. LIBROS DE TEXTOS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.027,92	1			

CENTRO DIRECTIVO: D.G. CONSTRUCC. Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR

CENTRO DESTINO: D.G. CONSTRUCC. Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR SEVILLA

1050610 ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	23 XX---	6.028,32	2	ARQUITECTO TECNICO INGENIERO INDUSTRIAL ING. TEC. INDUSTRIAL		
1050810 ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	23 XX---	6.028,32	2	ARQUITECTO TECNICO INGENIERO INDUSTRIAL ING. TEC. INDUSTRIAL		
1051110 NG. PROGRAMACION DE EQUIPAMIENTO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.027,92	1			
1053610 NG. GESTIÓN PRESUPUESTOS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.027,92	1			
1051610 SC. CONTRATACION DE OBRAS.....	1	F	PC	A-B	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.091,56	2			
1052010 NG. PAGOS.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	6.481,68	1			
1052110 SC. PATRIMONIO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	9.091,56	2			
2601210 SC. EVALUACION Y COORDINACION.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	9.091,56	2			

**ANEXO I - A**  
**PUESTOS NIVEL NO BÁSICO**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Tipo de Acceso Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof. C.D.	C.E.	C. Específico RFIDF	Titulación	Formación	Exp	

CONVOCATORIA:  
CONSEJERÍA/ ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA

CENTRO DESTINO: D.G. CONSTRUCC. Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR SEVILLA  
1718410 AUXILIAR DE GESTIÓN..... 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 16 X-XX- 4.961,76 1

CENTRO DIRECTIVO: DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
CENTRO DESTINO: DIREC. GRAL. FORMACIÓN PROFESIONAL SEVILLA  
2609510 NG. ORDENACIÓN..... 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XX- 4.027,92 1

CENTRO DIRECTIVO: D.G. ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y SOLIDARIDAD  
CENTRO DESTINO: D.G. ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y SOLIDARIDAD SEVILLA  
1753210 NG. RESIDENCIAS ESCOLARES..... 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XX- 4.027,92 1  
1752210 NG. PLANES Y PROGRAMAS..... 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XX- 4.027,92 1  
1754510 UN. GESTIÓN..... 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XX- 4.027,92 1  
1754810 UN. DOCUMENTACIÓN..... 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 5.924,64 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN Y CIENCIA DE SEVILLA  
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACIÓN Y CIENCIA DE SEVILLA SEVILLA  
1156110 SC. REGIMEN INTERIOR..... 1 F PC B-C P-B11 ADM. PÚBLICA 22 XXXX- 8.555,52 2  
6617210 SC. PERSONAL NO DOCENTE..... 1 F PC B-C P-B11 PRES. Y GEST. ECON. 22 XXXX- 8.555,52 2  
6617110 SC. SEGURIDAD SOCIAL..... 1 F PC B-C P-B11 RECURSOS HUMANOS 22 XXXX- 8.555,52 2  
1155910 SC. PLANIFICACIÓN Y CONTRATACIÓN..... 1 F PC AX A-B P-A11 RECURSOS HUMANOS 25 XXXX- 8.588,64 2  
1157010 NG. DE APOYO PEDAGÓGICO..... 1 F PC AX B-C P-B11 CONT. ADM. Y REG. PAT. 20 XXXX- 6.481,68 1  
1156910 NG. BECAS..... 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 5.924,64 1  
1160510 NG. TÍTULOS..... 1 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 5.924,64 1  
6617910 DP. PLANIFICACIÓN EDUCATIVA..... 1 F PC AX A-B P-A11 ORD. EDUCATIVA 26 XXXX- 10.580,52 3  
1719310 AUXILIAR DE GESTIÓN..... 2 F PC C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 16 X-XX- 4.961,76 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 70

**ANEXO I - B  
PUESTOS NIVEL BÁSICO**

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o A d m.	G r u p o	C u e r p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Á r e a F u n c i o n a l	C a t e g o r í a P r o f. C. E.	C. E. R E I D P	C. E. S p e c i f i c o	E x p.	T i t u l a c i o n	
CONVOCATORIA: CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA														
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA														
1046710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA			14 X-XX-			4.626,48	
3288410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA			14 X----			2.640,48	RGT. ; JORN. ESP. TARDE
CENTRO DIRECTIVO: DIREC.GRAL. PLANIF. Y ORDEN. EDUCATIVA														
CENTRO DESTINO: DIREC.GRAL. PLANIF Y ORDEN. EDUCATIVA SEVILLA														
1755810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA			14 X-XX-			4.626,48	
1755110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA			14 X----			2.640,48	
CENTRO DIRECTIVO: D.G. GESTION DE RECURSOS HUMANOS														
CENTRO DESTINO: D.G. GESTION DE RECURSOS HUMANOS SEVILLA														
1049710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA			14 X-XX-			4.626,48	
1049810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA			14 X----			2.640,48	
CENTRO DIRECTIVO: D.G.CONSTRUCC.Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR														
CENTRO DESTINO: D.G.CONSTRUCC.Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR SEVILLA														
1053110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA			14 X-XX-			4.626,48	
1053210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA			14 X----			2.640,48	
CENTRO DIRECTIVO: D.G. ORIENTACION EDUCATIVA Y SOLIDARIDAD														
CENTRO DESTINO: D.G. ORIENTACION EDUCATIVA Y SOLIDARIDAD SEVILLA														
7049110	AUXILIAR ADMVO.	2	F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA			14 X----			2.640,48	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE SEVILLA														
CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE SEVILLA SEVILLA														
1158110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA			14 X-XX-			4.626,48	
1157710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA			14 X----			2.640,48	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION Y CIENCIA DE SEVILLA														
CENTRO DESTINO: INST. EDUC. SEC. "ALMINAR" BOLLULLOS DE LA MITACION														
3149710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA			14 X----			2.640,48	
CENTRO DESTINO: I.E.S. "SIERRA DEL AGUA" GUADALCANAL														
3146710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA			14 X----			2.640,48	
CENTRO DESTINO: SECC. I.E.S. DE SAN JOSE DE LA RINCONA. SAN JOSE DE LA RINCONADA														
2281410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC, SO	D	P-DI	ADM. PÚBLICA			14 X----			2.640,48	

ANEXO I - B  
PUESTOS NIVEL BÁSICO

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Medo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: CON. MERITOS FUNC. CONS. EDUC. Y C.  
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA

CENTRO DESTINO: I.E.S. "SAN JUAN" SAN JUAN DE AZNALFARACHE

2752010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X---- 2.640,48

CENTRO DESTINO: I.E.S. N.1 "HERMANOS MACHADO" SEVILLA

1918410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X---- 2.640,48

CENTRO DESTINO: I.E.S. "LAS AGUAS" SEVILLA

2279310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X---- 2.640,48

CENTRO DESTINO: I.E.S. (ANT. I.B. SAN ISIDORO) SEVILLA

1422110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X---- 2.640,48

CENTRO DESTINO: I.E.S. (ANT. GUSTAVO ADOLFO BEQUER) SEVILLA

1422810 ORDENANZA..... 1 F PC,SO E P-E1 ADM. PÚBLICA 12 X-XX- 4.626,24

CENTRO DESTINO: I.E.S. (ANT. I.B. JOAQUIN TURINA) SEVILLA

1442310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO D P-D1 ADM. PÚBLICA 14 X---- 2.640,48

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 32

## ANEXO II

## BAREMO APLICABLE

## A) BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN ANEXO I-A

## 1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

## 2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos, por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 puntos punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

## 2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo del artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

## 3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

## 4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

## 5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

## 6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos por cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia, sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

## B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-B

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada Grupo o Cuerpo, se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

### ANEXO III

#### COMISION DE VALORACION

Presidente: José Joaquín Real Heredia.  
 Presidente suplente: José Pascual Llóniz.  
 Vocales:

Margarita Jiménez Márquez.  
 Antonio González González.  
 Pilar Alba Tercedor.  
 Cecilio José Rivas Mateos.  
 José M.ª Amo Díaz-Benjumea.

Vocales suplentes:

José Ramón Alvarez de Toledo Naranjo.  
 Andrés Sánchez Moreno.  
 Angel Fernández Luquero.  
 José Félix Gómez Alonso.  
 José Guardiola Guardiola.

Vocal Secretaria: Manuela Ramírez González.  
 Vocal Secretaria suplente: Juan José Aguilar Macipe.

Ver Anexos 4, 5, 6 y 7 en páginas 5.441 a 5.448, del BOJA núm. 41, de 9.4.2002

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el Concurso para la provisión de una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Huelva de 23 de octubre de 2001 (BOE de 16 de noviembre 2001) por la que se convoca Concurso para la provisión de una plaza de los Cuerpos Docentes de esta Universidad.

Este Rectorado ha dispuesto:

Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el Concurso para la provisión de una plaza de

los Cuerpos Docentes de esta Universidad, que figuran como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º, apartado 8.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), ante el Rector de la Universidad de Huelva, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Huelva, 16 de diciembre de 2002.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 23.10.2001  
 (BOE 16 de noviembre de 2001)

#### CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: TEORIA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA - 1

Comisión titular:

Presidente: Don José Domínguez Caparrós, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales:

- Don Ricardo Senabre Sempere, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.
- Don José Hernández Guerrero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.
- Don Francisco de Asís Abad Nebot, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Secretario: Don Jorge Llovet Pomar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don José María Pozuelo Yvancos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocales:

- Don Esteban Torre Serrano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
- Don Francisco Darío Villanueva Prieto, Catedrático Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.
- Don José María Paz Gago, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Coruña.

Secretario: Don Miguel Angel Garrido Gallardo, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Expediente: EELL-13/02.

Perceptor: Mancomunidad Intermunicipal de Islantilla.

Subvención: 19.773,30 euros.

Proyecto: Mejora y acondicionamiento del Centro de Interpretación el Hombre y la Marisma y de la torre del Catalán.

Expediente: EELL-15/02.

Perceptor: Mancomunidad Intermunicipal de Islantilla.

Subvención: 5.427,80 euros.

Proyecto: Acondicionamiento y señalización de la red de senderos de Islantilla.

Expediente: EELL-17/02.

Perceptor: Ayuntamiento de Isla Cristina.

Subvención: 92.792,96 euros.

Proyecto: Acondicionamiento para su visita del parque central (1.ª fase).

Huelva, 30 de diciembre de 2002.- El Delegado, Miguel Romero Palacios.

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas en materia de infraestructura turística a entidades privadas, al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000, de esta Consejería (BOJA núm. 6, de 16 de enero de 2001), que fueron convocadas para el año 2002, por resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística (BOJA núm. 10, de 24 de enero de 2002).

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.14.00.01.21.77501.75B.9.

3.1.14.00.17.21.77502.75B.9.2003.

Código de proyecto:

2001210061

1999210214

Expediente: HU-04/02.

Perceptor: Mariano Gómez de la Llave.

Subvención: 42.675,27 euros.

Proyecto: Creación del restaurante Maristán.

Expediente: HU-09/02.

Perceptor: Barnet Hoteles, S.L.

Subvención: 128.904,23 euros.

Proyecto: Reforma y modernización del hotel Carabela Club.

Expediente: HU-27/02.

Perceptor: Erebea Grupo de Gestión Ambiental, S.L.

Subvención: 11.957,29 euros.

Proyecto: Reforma del restaurante «Las Islas» e instalación de carpa anexa.

Huelva, 30 de diciembre de 2002.- El Delegado, Miguel Romero Palacios.

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas en materia de turismo rural a Entidades Locales andaluzas, al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000 de esta Consejería (BOJA núm. 6, de 16 de enero de 2001), que fueron convocadas para el año 2002 por Resolución de 19 de diciembre de 2001 de la Dirección General de Planificación Turística (BOJA núm. 10, de 24 de enero de 2002).

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.14.00.01.21.76503.75B.1.

3.1.14.00.01.21.76503.75B.5.2003.

Código de proyecto: 2001210062.

Expediente: EELL-002/02.

Perceptor: Ayuntamiento de La Redondela.

Subvención: 5.663,06 euros.

Proyecto: Iluminación accesos a núcleo urbano.

Expediente: EELL-003/02.

Perceptor: Ayuntamiento de Corteconcepción.

Subvención: 20.825,11 euros.

Proyecto: Eliminación del cableado exterior.

Expediente: EELL-010/02.

Perceptor: Ayuntamiento de Villablanca.

Subvención: 63.897,18 euros.

Proyecto: Varias actuaciones turísticas.

Expediente: EELL-019/02.

Perceptor: Ayuntamiento de Alosno.

Subvención: 30.531,76 euros.

Proyecto: Acondicionamiento para la visita del centro etnológico.

Expediente: EELL-021/02.

Perceptor: Ayuntamiento de Aracena.

Subvención: 30.630,11 euros.

Proyecto: Iluminación de monumentos.

Expediente: EELL-024/02.

Perceptor: Ayuntamiento de Escacena del Campo.

Subvención: 60.196,31 euros.

Proyecto: Adecuación de accesos a núcleo urbano por yacimientos arqueológicos de Tejada.

Expediente: EELL-025/02.

Perceptor: Ayuntamiento de Escacena del Campo.

Subvención: 203.622,23 euros.

Proyecto: Adecuación accesos a núcleo urbano por Ctra. de la estación.

Expediente: EELL-026/02.

Perceptor: Ayuntamiento de Escacena del Campo.

Subvención: 94.238,70 euros.

Proyecto: Adecuación acceso a núcleo urbano por fuente «La Atanor».

Expediente: EELL-031/02.

Perceptor: Ayuntamiento de Valdelarco.

Subvención: 21.288,86 euros.

Proyecto: Eliminación cableado exterior (2.ª fase).

### 3. Otras disposiciones

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*ACUERDO de 19 de diciembre de 2002, de la Mesa de la Cámara, sobre distribución de la partida presupuestaria 0,7% Organizaciones no Gubernamentales y Proyectos Viables de Ayuda al Tercer Mundo.*

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2002, ha conocido la propuesta razonada de la Comisión encargada de estudiar las solicitudes de ayudas y subvenciones para actividades de cooperación y solidaridad con el Tercer Mundo, integrada por don Javier Terrón Montero, doña Margarita Regli Crivell, don Sebastián de la Obra Sierra, doña Pilar Muñoz Sancho y don José Miguel Valverde Cuevas, al objeto de proceder al reparto entre los 27 proyectos presentados de la partida presupuestaria correspondiente, integrada por aportaciones tanto del Parlamento de Andalucía como del Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tras su estudio y debate, y luego de examinar las solicitudes presentadas, la Mesa de la Cámara, en su sesión del día 19 de diciembre de 2002,

#### HA ACORDADO

1.º Distribuir los trescientos veintidós mil ochocientos quince euros (322.815 euros) correspondientes a la aplicación presupuestaria 02.01.487.00-11B-, «0,7% Organizaciones no Gubernamentales y proyectos viables de ayuda al Tercer Mundo» del modo que sigue:

- 41.250 euros para financiar el proyecto núm. 5: «Rehabilitación de las plantas potabilizadoras de agua de las comunidades rurales República de Chile y Pablo Torriente Brau y de la planta de tratamiento de aguas residuales del municipio de San Luis, Cuba», a favor de la Asociación Centro de Iniciativas para la Cooperación, Batá.

- 20.814 euros para financiar el proyecto núm. 12: «Construcción de sistemas de agua potable en Nuevo Bamamarca (Perú)», a favor de Fundación Ayuda en Acción.

- 38.400 euros para financiar el proyecto núm. 26: «Introducción de agua potable domiciliar en la comunidad de La Campaña, municipalidad de Chicamán, departamento El Quiche (República de Guatemala)», a favor de la Fundación para la Cooperación Internacional Dr. Manuel Madrazo.

- 15.000 euros para financiar el proyecto núm. 3: «Desarrollo agropecuario y fortalecimiento organizacional de la micro-cuenca Marccaraccay-Aranhuay, Santillana, Huanta, Ayacucho, Perú», a favor del Comité de Solidaridad con Perú «Madre Coraje».

- 36.150 euros para financiar el proyecto núm. 24: «Apoyo a la producción lechera de las comunidades campesinas de Avircato, El Palomar y Huayhuasi (Bolivia)» a favor de la Fundación para la Promoción del Desarrollo Cultural y Social de Andalucía, Prodean.

- 30.000 euros para financiar el proyecto núm. 19: «Apoyo al desarrollo organizativo y productivo de 29 asociaciones campesinas del norte de Bolívar (Colombia)», a favor de Interión Oxfam.

- 20.000 euros para financiar el proyecto núm. 15: «Acompañamiento a la población desplazada por la violencia en el sur del departamento de Córdoba (Colombia)», a favor de la Asociación Entreculturas-Fe y Alegría.

- 20.500 euros para financiar el proyecto núm. 16: «Mejora del nivel educativo mediante talleres complementarios a la educación básica (El Salvador)», a favor de Manos Unidas.

- 21.000 euros para financiar el proyecto núm. 9: «Capacitación laboral de jóvenes desocupados y subempleados en zonas de extrema pobreza del Callao, Lima (Perú)», a favor de Fundación Coprodeli España.

- 17.000 euros para financiar el proyecto núm. 10: «Prevención de la inmigración mediante la capacitación ocupacional de jóvenes del barrio de Beni-Makada, Tánger (Marruecos)», a favor de la Asociación Solidaridad Don Bosco.

- 21.500 euros para financiar el proyecto núm. 1: «Escuela-taller de formación ocupacional en Malabo (Guinea Ecuatorial)», a favor de Asociación Cultural Colectivo de Inmigrantes Independientes (El Colectivo).

- 6.010 euros para financiar el proyecto núm. 7: «Lucha contra el maltrato y la desnutrición infantiles en el Centro Occidente de Quito (Ecuador)», a favor de la Fundación Tierra de Hombres Andalucía.

- 29.191 euros para financiar el proyecto núm. 18: «Programa de desarrollo femenino comunal en zonas rurales de Guatemala», a favor de la Asociación Paz y Bien.

- 6.000 euros para financiar el proyecto núm. 20: «Libros para una cultura de paz. Creación de un Centro Editorial en El Salvador», a favor de la Asociación de Emisoras Municipales y Comunitarias de Andalucía de Radio y Televisión (EMA-RTV).

2.º Dar publicidad a la distribución efectuada.

Sevilla, 19 de diciembre de 2002.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas en materia de infraestructura turística a entidades locales andaluzas, al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000, de esta Consejería (BOJA núm. 6, de 16 de enero de 2001), que fueron convocadas para el año 2002, por resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística (BOJA núm. 10, de 24 de enero de 2002).

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.14.00.01.21.76503.75B.1.

3.1.14.00.01.21.76503.75B.5.2003.

Código de proyecto: 2001210062.

Expediente: EELL-01/02.

Perceptor: Ayuntamiento de Isla Cristina.

Subvención: 107.787,61 euros.

Proyecto: Adecuación del frente norte de la urbanización Urbanus (2.ª fase).

Expediente: EELL-06/02.

Perceptor: Ayuntamiento de Huelva.

Subvención: 84.000,00 euros.

Proyecto: Creación oficina municipal de turismo.

Expediente: EELL-034/02.  
Perceptor: Mancomunidad de Desarrollo Local Campiña-Andévalo.  
Subvención: 39.173,74 euros.  
Proyecto: Señalización turística.

Expediente: EELL-038/02.  
Perceptor: Ayuntamiento de Cabezas Rubias.  
Subvención: 164.935,49 euros.  
Proyecto: Puesta en valor turístico de la Plaza de España.

Expediente: EELL-044/02.  
Perceptor: Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.  
Subvención: 145.919,87 euros.  
Proyecto: Señalización rutas turísticas-embellecimiento del paseo y entorno de la ermita-instalación ascensor en el Museo del Vino.

Expediente: EELL-049/02.  
Perceptor: Ayuntamiento de Hinojos.  
Subvención: 5.300,23 euros.  
Proyecto: Señalización turística.

Expediente: EELL-050/02.  
Perceptor: Ayuntamiento de La Nava.  
Subvención: 3.980,70 euros.  
Proyecto: Señalización turística.

Expediente: EELL-051/02.  
Perceptor: Ayuntamiento de Cumbres Mayores.  
Subvención: 13.617,98 euros.  
Proyecto: Iluminación entorno iglesia parroquial de San Miguel.

Expediente: EELL-052/02.  
Perceptor: Ayuntamiento de Almonaster la Real.  
Subvención: 19.104,36 euros.  
Proyecto: Señalización turística del municipio e iluminación iglesia de San Martín.

Expediente: EELL-053/02.  
Perceptor: Ayuntamiento de Calañas.  
Subvención: 13.525,07 euros.  
Proyecto: Iluminación exterior iglesia parroquial y plaza de abastos.

Expediente: EELL-054/02.  
Perceptor: Ayuntamiento de Calañas.  
Subvención: 34.249,55 euros.  
Proyecto: Recuperación del lavadero del Valle del Pinar.

Expediente: EELL-057/02.  
Perceptor: Ayuntamiento de Los Marines.  
Subvención: 20.614,71 euros.  
Proyecto: Eliminación cableado exterior y embellecimiento accesos a núcleo urbano.

Expediente: EELL-060/02.  
Perceptor: Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo.  
Subvención: 48.086,61 euros.  
Proyecto: Embellecimiento entorno y acceso a la iglesia en Montes de San Benito.

Expediente: EELL-067/02.  
Perceptor: Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo.  
Subvención: 388.746,72 euros.  
Proyecto: Embellecimiento acceso a núcleo urbano y del entorno a la ermita de la Virgen de los Dolores.

Expediente: EELL-068/02.  
Perceptor: Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo.  
Subvención: 63.091,79 euros.  
Proyecto: Acondicionamiento del entorno y del Centro Municipal de Turismo Cinegético para su visita.

Expediente: EELL-069/02.  
Perceptor: Ayuntamiento de El Almendro.  
Subvención: 26.966,11 euros.  
Proyecto: Iluminación de la «Peña Maya».

Expediente: EELL-070/02.  
Perceptor: Mancomunidad de Municipios Beturia.  
Subvención: 81.869,98 euros.  
Proyecto: Señalización turística-segunda fase.

Expediente: EELL-076/02.  
Perceptor: Ayuntamiento de Cañaverale de León.  
Subvención: 8.101,98 euros.  
Proyecto: Iluminación del molino de aceite, rotulación y numeración de las viviendas del municipio.

Expediente: EELL-078/02.  
Perceptor: Ayuntamiento de Zufre.  
Subvención: 14.724,79 euros.  
Proyecto: Eliminación cableado exterior y rotulación de calles.

Expediente: EELL-079/02.  
Perceptor: Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.  
Subvención: 178.318,31 euros.  
Proyecto: Mejora y embellecimiento entorno ermita de la Virgen de la Peña-2.ª fase muros.

Expediente: EELL-081/02.  
Perceptor: Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.  
Subvención: 10.111,82 euros.  
Proyecto: Señalización turística del entorno de la ermita de la Virgen de la Peña.

Expediente: EELL-086/02.  
Perceptor: Ayuntamiento de Aroche.  
Subvención: 5.048,51 euros.  
Proyecto: Señalización de las vías del casco urbano de Aroche y sus aldeas y reposición de señales indicativas.

Expediente: EELL-089/02.  
Perceptor: Ayuntamiento de Higuera de la Sierra.  
Subvención: 18.571,25 euros.  
Proyecto: Eliminación cableado exterior y construcción punto de información turística.

Expediente: EELL-090/02.  
Perceptor: Ayuntamiento de Lepe.  
Subvención: 96.274,80 euros.  
Proyecto: Iluminación Ctra. H-4116 Lepe-La Antilla-2.ª fase.

Expediente: EELL-094/02.  
Perceptor: Ayuntamiento de Campofrío.  
Subvención: 16.828,34 euros.  
Proyecto: Iluminación exterior de la iglesia parroquial y acondicionamiento de dos plazas públicas.

Expediente: EELL-096/02.  
Perceptor: Ayuntamiento de Galaroza.  
Subvención: 140.000,00 euros.  
Proyecto: Embellecimiento en zonas del conjunto histórico-artístico.

Expediente: EELL-100/02.

Perceptor: Ayuntamiento de Jabugo.

Subvención: 63.105,70 euros.

Proyecto: Puesta en valor turístico edificio C/ Castelar, núm. 9, de Jabugo, e iluminación y embellecimiento de las aldeas de Los Romeros y El Repilado.

Expediente: EELL-108/02.

Perceptor: Ayuntamiento de Manzanilla.

Subvención: 11.453,29 euros.

Proyecto: Señalización turística de ruta monumental e iluminación exterior iglesia parroquial.

Huelva, 30 de diciembre de 2002.- El Delegado, Miguel Romero Palacios.

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas en materia de turismo rural a entidades privadas, al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000 de esta Consejería (BOJA núm. 6, de 16 de enero de 2001), que fueron convocadas para el año 2002 por resolución de 19 de diciembre de 2001 de la Dirección General de Planificación Turística (BOJA núm. 10, de 24 de enero de 2002).

Aplicación presupuestaria: 3.1.14.00.17.21.77502.75B.9.2003.  
Código de proyecto: 1999210214.

Expediente: HU-01/02.

Perceptor: Calle Real, S.L.

Subvención: 49.758,20 euros.

Proyecto: Reforma y modernización del restaurante La Canasta.

Expediente: HU-11/02.

Perceptor: Hotel Los Encinares de Sierra Morena, S.L.

Subvención: 75.538,80 euros.

Proyecto: Equipamiento para casas y restaurante del Complejo Turístico Rural de Cortegana.

Expediente: HU-16/02.

Perceptor: Guermari de Cartaya, S.L. Laboral.

Subvención: 166.637,79 euros.

Proyecto: Construcción y acondicionamiento de hotel de 2 estrellas.

Expediente: HU-35/02.

Perceptor: Lyncis Onuba, S.L.

Subvención: 79.054,66 euros.

Proyecto: Reforma y rehabilitación de la Hostería de La Rábida para restaurante.

Expediente: HU-36/02.

Perceptor: Posada de Valdezufre, S.L.

Subvención: 21.789,88 euros.

Proyecto: Acondicionamiento de jardín y construcción de piscina e instalaciones auxiliares para el hotel Posada de Valdezufre.

Expediente: HU-44/02.

Perceptor: Turismo Sierra de Huelva, S.L.

Subvención: 24.313,38 euros.

Proyecto: Ampliación y mejora del hotel Galaroza.

Expediente: HU-60/02.

Perceptor: Julio César Tristancho Ortega.

Subvención: 874,42 euros.

Proyecto: Compra de equipos para picadero «La Suerte».

Expediente: HU-79/02.

Perceptor: Bau Ksar Edificaciones, S.L.

Subvención: 48.206,43 euros.

Proyecto: Rehabilitación de 2 edificios antiguos para su conversión en casas rurales.

Expediente: HU-80/02.

Perceptor: Bau Ksar Edificaciones, S.L.

Subvención: 42.057,99 euros.

Proyecto: Creación de 3 casas rurales.

Huelva, 30 de diciembre de 2002.- El Delegado, Miguel Romero Palacios.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Torremolinos (Málaga). (PP. 3914/2002).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

### RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido	
Cuota fija o de servicio		
Calibre del contador en mm		
Hasta 15	15	6,7896 euros/abon./trimestre
20	20	8,3328 euros/abon./trimestre
25	25	25,0599 euros/abon./trimestre
30	30	33,1026 euros/abon./trimestre
40	40	61,0017 euros/abon./trimestre
50	50	91,9008 euros/abon./trimestre
65	65	150,3842 euros/abon./trimestre
80	80	221,4037 euros/abon./trimestre
Superiores a 80	80	334,1858 euros/abon./trimestre
Cuota variable o de consumo		
Uso doméstico		
De 0 hasta 15 m <sup>3</sup> /trimestre		0,2207 euros/m <sup>3</sup>
Más de 15 hasta 35 m <sup>3</sup> /trimestre		0,3163 euros/m <sup>3</sup>
Más de 35 hasta 60 m <sup>3</sup> /trimestre		0,5297 euros/m <sup>3</sup>
Más de 60 m <sup>3</sup> /trimestre		0,9491 euros/m <sup>3</sup>

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Uso industrial y comercial	
De 0 hasta 45 m <sup>3</sup> /trimestre	0,3383 euros/m <sup>3</sup>
Más de 45 hasta 90 m <sup>3</sup> /trimestre	0,5079 euros/m <sup>3</sup>
Más de 90 m <sup>3</sup> /trimestre	0,6766 euros/m <sup>3</sup>
Otros usos	
Actividad de «Hostería»	0,5888 euros/m <sup>3</sup>
Uso centros oficiales	
Bloque único	0,3153 euros/m <sup>3</sup>

Todos los consumos de las dependencias y servicios municipales del Ayuntamiento tendrán una bonificación de 0,0875 euros/m<sup>3</sup>, facturándose a 0,2278 euros/m<sup>3</sup>.

Derechos de acometida	Tarifas autorizadas IVA incluido
Parámetro A:	23,2946 euros/mm
Parámetro B:	155,2789 euros/L/seg

Cuota de contratación y reconexión

Calibre del contador en mm

Hasta 15	34,7553 euros
20	57,9427 euros
25	81,1043 euros
30	104,2853 euros
40	150,6278 euros
50	196,9705 euros
65	266,4940 euros
80	336,0176 euros
100	428,7091 euros
150	660,4478 euros

Fianzas

Calibre del contador en mm

Hasta 15	51,7581 euros
20	88,0580 euros
25	521,4137 euros
30	834,2502 euros
40	2.039,2732 euros
50 y superiores	3.823,6331 euros

Recargo especial:

Por elevación a la Urbanización El Pinar	0,2584 euros/m <sup>3</sup>
--	-----------------------------

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de diciembre de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Fuengirola (Málaga). (PP. 3938/2002).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	0,85 euros
Bonobus 10 viajes (días laborales)	6,70 euros
Billete ordinario pensionista:	
Laborables	0,35 euros
Domingos y festivos	0,85 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de diciembre de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Rincón de la Victoria (Málaga). (PP. 3910/2002).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador	
De 0 hasta 20 mm.	8,5884 euros/trimestre
Más de 20 hasta 25 mm.	24,3483 euros/trimestre
Más de 25 hasta 30 mm.	32,4582 euros/trimestre
Más de 30 hasta 40 mm.	59,5035 euros/trimestre
Más de 40 hasta 50 mm.	89,2646 euros/trimestre
Más de 50 hasta 65 mm.	146,0648 euros/trimestre
Más de 65 hasta 80 mm.	216,3939 euros/trimestre
Más de 80 mm.	324,5877 euros/trimestre
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 21 m <sup>3</sup> /trimestre	0,2317 euros/m <sup>3</sup>
Más de 21 hasta 45 m <sup>3</sup> /trimestre	0,3348 euros/m <sup>3</sup>
Más de 45 hasta 100 m <sup>3</sup> /trimestre	0,4378 euros/m <sup>3</sup>
Más de 100 m <sup>3</sup> /trimestre	1,0217 euros/m <sup>3</sup>
Uso industrial y comercial	
De 0 hasta 100 m <sup>3</sup> /trimestre	0,4378 euros/m <sup>3</sup>
Más de 100 m <sup>3</sup> /trimestre	1,0217 euros/m <sup>3</sup>
Uso hoteles	
Bloque único/trimestre	0,6287 euros/m <sup>3</sup>
Uso centros oficiales	
Bloque único/trimestre	0,4378 euros/m <sup>3</sup>
Recargos especiales	
Impulsión, todos los consumos	0,1027 euros/m <sup>3</sup>
Derechos de acometida	
Parámetro A:	23,3540 euros/mm
Parámetro B:	57,9064 euros/L/seg.
Cuota de contratación y reconexión	
Calibre del contador en mm.	
13	49,8835 euros
15	57,9312 euros
20	78,0537 euros
25	98,1823 euros
30	118,3048 euros
40	158,5559 euros
50	198,8070 euros
65	259,1867 euros
80	319,5664 euros
100	400,0686 euros
150	601,3241 euros
200	802,5857 euros
250	1.003,8412 euros
Fianzas	
Hasta 15	60,1012 euros
Hasta 20	90,1518 euros
Hasta 25	210,3542 euros
Hasta 30	300,5061 euros
Hasta 40	601,0121 euros
Hasta 50 y superiores	901,5182 euros
Suministro contra incendios	450,7591 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de diciembre de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 9 de enero de 2003, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, relativa a la implantación del nuevo sistema de gestión censal para la Tasa Fiscal sobre el Juego de Máquinas Recreativas y de Azar.*

La Tasa Fiscal sobre el Juego es un Tributo cedido a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/2002, de 1 de julio, de cesión de Tributos a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, amparada en la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), modificada por la Ley Orgánica 7/2001, de 27 de diciembre, así como en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, que ha establecido un nuevo régimen general de la cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas.

Por lo que se refiere a las competencias normativas sobre los elementos de los tributos susceptibles de cesión, en el ámbito de los Tributos sobre el Juego, el artículo 42 de la Ley 21/2001 señala las siguientes:

- a) Exenciones.
- b) Base Imponible.
- c) Tipos de Gravamen y Cuotas fijas.
- d) Bonificaciones.
- e) Devengo.

2. Las Comunidades Autónomas podrán también regular los aspectos de gestión, liquidación, recaudación e inspección.

En ejercicio de estas competencias normativas en los aspectos de gestión tributaria, se ha dictado la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras, regulándose en los artículos 27 a 30 la Gestión Censal de la tasa sobre los juegos de suerte, envite o azar.

El sistema de declaración-liquidación, o autoliquidación, de aplicación hasta la entrada en vigor del sistema de gestión censal, obligaba al contribuyente al análisis, interpretación y aplicación de la normativa, aumentando la presión fiscal indirecta del mismo. Mediante el sistema de gestión censal se elimina la declaración previa del contribuyente, ya que la Administración conoce los elementos determinantes del hecho imponible y de todos los elementos necesarios para la determinación de la cuota tributaria al disponer del censo administrativo de máquinas recreativas, y, por tanto, no sólo se agiliza el procedimiento de gestión tributaria, ya que no se requiere la presentación de la declaración, sino que además se elimina la presión fiscal indirecta derivada de la autoliquidación.

Ello es posible debido a que la actividad de juego está sometida a régimen de previa autorización gubernativa, por

lo que la Administración es conocedora de la realización y de los elementos integrantes del hecho imponible de la tasa, así como la cuantificación de la deuda tributaria, establecida en el artículo 16 de la Ley 10/2002, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La citada Ley prevé un sistema de publicidad de los elementos a partir de los cuales se van a girar por la Administración las liquidaciones tributarias derivadas de la actividad del juego de máquinas recreativas y de azar, y, asimismo, debido a la naturaleza periódica del cobro de la tasa, que las notificaciones de las liquidaciones tributarias anteriormente citadas se efectúen de conformidad con lo establecido en el artículo 124, apartado 3, de la Ley 230/1963, General Tributaria.

A tenor de lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de difundir los criterios de actuación para la implantación del nuevo régimen de gestión censal de la tasa fiscal sobre el juego por máquinas recreativas y de azar durante este primer ejercicio de su vigencia, este Centro Directivo

### RESUELVE

Primero. Referente a las máquinas autorizadas en ejercicios anteriores.

En cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 28, apartado 1, de la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras, a partir del día 20 de enero y durante un período de diez días naturales, con efectos meramente informativos, se procederá a publicar en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda correspondientes a las provincias en que estuviesen instaladas las máquinas a la fecha del devengo los datos del registro de matrículas de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas y de azar.

A fin de salvaguardar el derecho al carácter reservado de los datos obtenidos por la Administración Tributaria, establecido por el artículo 3, letra h), de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, únicamente se exhibirán a los representantes acreditados de las empresas operadoras los datos censales de las autorizaciones de su titularidad, a partir de los cuales se girarán las liquidaciones.

En cualquier Delegación Provincial podrá retirarse la información del conjunto de sus autorizaciones instaladas en toda la Comunidad Autónoma.

Dichos datos podrán ser igualmente obtenidos a través de la página web de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía ([www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/](http://www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/)), satisfaciendo dos requisitos de carácter previo que garantizan la confidencialidad de la consulta:

- Disponer del correspondiente certificado electrónico de identificación, expedido por la Autoridad de certificación de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

- Acreditación de la persona física titular de dicho certificado, como representante de la entidad cuyos datos desea consultar, por los medios señalados en el artículo 43, apartado 2, de la Ley General Tributaria. Dicho trámite se realizará de modo único ante cualquier Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, sin necesidad de reiterarse ante las restantes Delegaciones.

En caso de detectar algún error o de hallarse pendiente de incorporar alguna resolución de modificación dictada por la Consejería de Gobernación, podrá así manifestarlo para que se verifique y se subsane con carácter previo a la liquidación.

A partir del día 3 de febrero comenzará el proceso de notificación de las liquidaciones anuales. Comprenderá un acuerdo único por empresa y provincia en el que se recogerán

la relación de autorizaciones afectadas, la cuantía de las liquidaciones devengadas, así como los fundamentos legales de las mismas y restantes requisitos previstos en el artículo 124, apartado 1.º, de la Ley General Tributaria. Dicho acuerdo se acompañará de las cartas de pago correspondientes a los sucesivos trimestres.

La notificación podrá efectuarse, opcionalmente, por comparecencia en la Delegación Provincial de persona acreditada por la empresa para la firma del acuse de recibo, permitiendo la aclaración instantánea de cualquier duda o subsanación de cualquier defecto. El trámite se satisfará de modo instantáneo.

Alternativamente, se iniciará la notificación mediante Agente a las empresas que no hubiesen comparecido. Las liquidaciones se remitirán al domicilio de la empresa, a tenor de lo previsto por el artículo 105, apartado 4, de la Ley General Tributaria.

Las restantes liquidaciones que no hayan podido ser objeto de notificación personal por causas no imputables a la Administración, y una vez intentado por dos veces, serán objeto de notificación edictal a través de Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y tablón de edictos de la correspondiente Delegación Provincial, conforme a la previsión del artículo 105, apartado 6, de la Ley General Tributaria.

El plazo de ingreso reglamentario del primer trimestre, a tenor de lo establecido en el artículo 30 de la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, vence el día 20 de marzo, y se efectuará el pago en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, o en cualquier entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma.

Se pueden emitir duplicados de los documentos cobratorios para el supuesto de deterioro, extravío, etc.

Segundo. Solicitudes de altas o restituciones posteriores a 1 de enero.

Desde 1 de enero de 2003 los Servicios de Gestión Tributaria de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda vienen generando liquidaciones provisionales a instancia de los titulares de las máquinas que deseen solicitar el alta de la autorización o su restitución.

A estos efectos, el solicitante deberá acreditar ante el Organismo liquidador las características técnicas de la máquina que determinan el importe de la deuda tributaria (tipología, número de jugadores e importe de la partida). La liquidación se expedirá de manera instantánea, pudiendo ser notificada por comparecencia al representante acreditado.

Sevilla, 9 de enero de 2003.- La Directora General, Isabel Comas Rengifo.

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre las entidades que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda, «Ferias Jaén, S.A.» y la Federación de Artesanos de Andalucía para la celebración del «Primer Salón de la Artesanía» en la ciudad de Jaén, cuya cuantía asciende a sesenta mil ciento uno con veintinueve euros (60.101,21 €).

Sevilla, 23 de diciembre de 2002.- La Directora General, María Dolores Izquierdo Losada.

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre las entidades que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento de Sevilla y la Federación de Artesanos de Andalucía para la celebración del «Tercer Mercado Navideño» en la ciudad de Sevilla, cuya cuantía asciende a doce mil veinte con veinticuatro euros (12.020,24 €).

Sevilla, 23 de diciembre de 2002.- La Directora General, María Dolores Izquierdo Losada.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de mayo de 2002 al 30 de junio de 2002 (BOJA núm. 151, de 24.12.2002).*

Advertido error en la Resolución de 20 de noviembre de 2002, de esta Delegación Provincial, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, publicado en BOJA núm. 151, de 24 de diciembre de 2002, se procede a la corrección del siguiente error:

Donde dice: «Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos», debe decir: «hacer público el referido listado, así como definitivos de excluidos».

Jaén, 27 de diciembre de 2002

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se reconoce y autoriza a la Federación de Empresarios del Metal de Sevilla (FEDEME) como entidad para la formación de instaladores y mantenedores de calefacción, aire acondicionado y agua caliente sanitaria, conforme a lo dispuesto en el Reglamento que se cita. (PP. 3632/2002).*

### ANTECEDENTES DE HECHO

La entidad solicitante «Federación de Empresarios del Metal de Sevilla («FEDEME»), con CIF número G-41066697 y domicilio social en Sevilla, Avenida de la Innovación, s/n, (Edificio Espacio, planta 3.ª izqda.), representada por don Antonio Galadí Raya, con DNI núm. 29.929.488-W en su calidad de Presidente, según acredita mediante Escritura de Protocolización de Acuerdos Sociales de fecha 13.2.98 ante el Notario de Sevilla don Bartolomé Martín Vázquez, presenta

ante esta Dirección General con fecha 4.11.2002 (R.E. núm. 52074), escrito de solicitud para que se le reconozca y autorice como Entidad para la formación de Instaladores y Mantenedores de Calefacción, Aire Acondicionado y Agua Caliente Sanitaria, conforme a lo previsto en el vigente Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (ITE), aprobado por el Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio.

La solicitud y documentación que se completa con la aportada posteriormente con fecha 12.11.2002 (R.E. núm. 53316) conforma el expediente identificado en esta Dirección General con el número E-TD.14/02, el cual es sometido a estudio y consideración por el Servicio de Energía, conforme al procedimiento establecido en este Centro Directivo.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

La solicitud y documentación aportadas dan cumplimiento a lo indicado por esta Dirección General respecto a lo expresado en el artículo 15, apartado 5, del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por el Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio, en el que se determina que los aspirantes al carné de instalador o mantenedor habrán de recibir y superar un Curso teórico-práctico impartido por entidad reconocida por el órgano territorial competente, relativo a conocimientos específicos señalados en la ITE 11.2.

La Federación de Empresarios del Metal de Sevilla (FEDEME), desde su fundación el 9 de diciembre de 1982, forma parte constituyente de la Confederación Española de Empresarios Instaladores y Mantenedores («CNI»), según acredita el Certificado de su Secretario General don Jesús Sánchez González de fecha 11.11.2002 unido al expediente.

Por Resolución de la Dirección General de la Energía, del anterior Ministerio de Industria y Energía, de fecha 7 de agosto de 1991 (BOE núm. 223 de 17.9.91), se otorgó a la Confederación Española de Instaladores y Mantenedores (CNI) la calificación de Entidad Reconocida, al objeto de impartir los cursos teórico-prácticos para la obtención de los carnés profesionales de Instalador y Mantenedor/Reparador para calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.

El reconocimiento y autorización de Entidades de Formación para esta área, a nivel autonómico, así como la inscripción en el correspondiente registro, no está regulado específicamente, si bien se mantiene, para el mismo caso, el criterio establecido por la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, contemplado en el anterior Reglamento de Instalaciones de Calefacción, Climatización y A.C.S. respetando los derechos adquiridos por las Entidades Reconocidas, respecto a la aplicación de lo dispuesto en el nuevo reglamento RITE.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para otorgar el reconocimiento, la autorización y la inscripción registral solicitada, según dispone el Título I del Estatuto de Autonomía de Andalucía «Competencias de la Comunidad Autónoma», en su artículo 13.14, así como lo dispuesto en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria.

Vistos los preceptos legales citados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

### RESUELVE

Primero. Otorgar a la Federación de Empresarios del Metal de Sevilla (FEDEME), con CIF número G-41066697 y domicilio social en Avda. de la Innovación, s/n, (Edificio Espacio), Pta. 3.ª Izq., C.P. 41020, Sevilla, el Reconocimiento y la Autorización para actuar, dentro del territorio de la Comunidad

Instaladores y Mantenedores de Calefacción, Aire Acondicionado y Agua Caliente Sanitaria prevista en el vigente Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (ITE), aprobado por el Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio.

Segundo. Se inscribe con esta fecha a FEDEME en el Registro de Entidades Reconocidas y Autorizadas para ejercer tal actividad, que se lleva en el Servicio de Energía de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, con el número E.F.-RITE-06 /02.

Dicha inscripción tendrá validez por un período de cinco años, pudiendo ser renovada por igual período de tiempo, previa solicitud de la entidad, siempre que se justifique seguir manteniendo las condiciones y reunir los requisitos que dieron lugar a su reconocimiento, autorización e inscripción.

Tercero. La entidad FEDEME podrá iniciar sus actividades formativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, para lo cual deberá poner en conocimiento de esta Dirección General, con suficiente antelación, la celebración del curso que en cada caso haya previsto desarrollar. Tal notificación se hará efectiva así mismo ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, la cual comprobará que se cumplen las condiciones exigidas para su celebración y coordinará debidamente las actuaciones que a ella correspondan, fijando las fechas para la celebración de los exámenes y pruebas de aptitud necesarias para la expedición de los correspondientes títulos o Carnés de Instalador.

Cuarto. FEDEME deberá notificar a esta Dirección General, en el plazo de diez días hábiles, cualquier modificación que se prevea realizar o haya tenido lugar en su estructura organizativa, Director Técnico, cuadro de profesores, medios disponibles, etc., según los datos y relación contenida en la documentación aportada al expediente E-TD,14/02 sobre el que se produce esta resolución.

Quinto. FEDEME deberá remitir a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, dentro del primer trimestre de cada año, una Memoria resumen de las actividades desarrolladas en el ejercicio anterior, en la que deberán figurar, como mínimo, los siguientes datos:

- Número de cursos de cada tipo impartidos en dicho período.
- Número de asistentes en cada curso celebrado.
- Número de alumnos que han superado las pruebas de aptitud.
- Número de alumnos que han obtenido el Carné solicitado.
- Modificaciones que haya sufrido la estructura de la entidad.
- Programa de actuaciones para el ejercicio anual siguiente.
- Actualización, en su caso, de las tarifas y precios aplicables.
- Incidencias y observaciones dignas de mención.

Sexto. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Lo que se notificará al interesado, advirtiéndole que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administrativas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de noviembre de 2002.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Becosa Energías Renovables, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 3626/2002).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 27 de febrero de 2002 la empresa «Becosa Energías Renovables, S.A.», con domicilio social en Sevilla, Pabellón de Chile-Isla de la Cartuja, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, sita en las inmediaciones del Cortijo de Alijar, en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), denominada «Parque Eólico Alijar».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 43, de 13 de abril de 2002, en el BOP de Cádiz núm. 79, de 8 de abril de 2002, produciéndose condicionado por parte de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz emitió con fecha 19 de agosto de 2002 Declaración de Impacto Ambiental por la que resulta viable la actividad con los condicionados recogidos en dicho documento.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización, según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como en el Decreto de Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el Decreto 1955/2000, citado anteriormente.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz.

Considerando que no existe oposición al proyecto por los organismos afectados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

#### R E S U E L V E

Conceder autorización administrativa a Becosa Energías Renovables, S.A., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 16 aerogeneradores; tripala de 82,1 metros de diámetro, con generador asíncrono a 690 V y 1.500 kW de potencia nominal cada uno, emplazado en torres metálicas tubulares.
- Centros de transformación de 2.000 KVA, 0,69/20 kV, tipo interior.

- Líneas colectoras de la red eléctrica subterránea de alta tensión a 20 kV.
- 1 subestación transformadora 20/66 kV.
- Posición en 20 kV.
- 2 celdas líneas SF6.
- 1 celda salida transformador de potencia.
- 1 celda SS.AA.
- 1 celda compensación reactiva.
- Posición transformador potencia 1 Trafo 20 MVA; 20/66 kV.
- Posición 66 kV.
- 1 celda salida transformador de potencia.
- 1 celda medida.
- 2 celdas línea SF6.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 12 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de noviembre de 2002.- El Director General, Jesús Nieto González.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 2 de diciembre de 2002, por la que se crea la Comisión Asesora de la Consejería de Educación y Ciencia en materia de control de legalidad de los Estatutos de las Universidades Públicas de Andalucía.*

El pasado mes de enero del año en curso entró en vigor la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, su Disposición Transitoria Segunda establece que en el plazo máximo de seis meses, a partir de la entrada en vigor de la misma, cada Universidad procederá a la constitución del Claustro Universitario para la elaboración de sus Estatutos.

Asimismo, establece que el Claustro Universitario elaborará los Estatutos en el plazo máximo de nueve meses a partir de su constitución y que, previo su control de legalidad, serán aprobados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autó-

noma según determina el artículo 6.2 de la mencionada Ley Orgánica.

Por ello y teniendo en cuenta la regulación específica de que se trata y el plazo de que se dispone para que, previo el control de legalidad, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en ejercicio de sus competencias apruebe los Estatutos, es por lo que esta Consejería

### HA DISPUESTO

Artículo 1. Objeto: Creación de la Comisión Asesora.

La presente Orden tiene por objeto la creación de una Comisión Asesora, como Órgano consultivo y de carácter eventual de la Consejería de Educación y Ciencia, en materia de control de legalidad de los Estatutos de las Universidades Públicas de Andalucía, en los términos señalados en el artículo 6.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y hasta su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. Composición de la Comisión Asesora.

La citada Comisión estará constituida por los miembros siguientes:

Presidente: Don Francisco López Menudo, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

- Don Jesús Cruz Villalón, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Cádiz.
- Don Manuel Rebollo Puig, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Córdoba.
- Don Francisco Escribano López, Catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Sevilla.
- Don Diego Vera Jurado, Profesor Titular de Derecho Administrativo de la Universidad de Málaga.
- Don José Gómez-Calero Valdés, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Educación y Ciencia.
- Doña María Pilar Alba Tercedor, Consejera Técnica de Universidades de la Secretaría General de Universidades e Investigación, de la Consejería de Educación y Ciencia, que actuará como Secretaria de la misma.

Artículo 3. Funcionamiento.

La Comisión Asesora para el ejercicio de sus funciones de consulta y asesoramiento, como órgano consultivo eventual de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, someterá su actuación a las normas de funcionamiento que, en su caso, aprueben, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4. Medios.

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía pondrá a disposición de la Comisión Asesora las infraestructuras materiales y administrativas adecuadas para el correcto desarrollo de sus funciones.

Artículo 5. Finalización de sus funciones.

La Comisión Asesora funcionará como órgano Consultivo Asesor de la Consejería de Educación y Ciencia hasta el día en que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía realice el control de legalidad de todos los Estatutos de las Universidades Públicas Andaluzas.

Sevilla, 2 de diciembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 897/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba, sito en C/ Doce de Octubre, 2-4, se ha interpuesto por don Luis Merino Guerrero recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 897/2002 contra Resolución de 28 de agosto de 2002 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30 de junio de 2002, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino, durante el curso 2002/2003, en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 3 de febrero de 2003, a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 185/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, sito en Avda. Ana de Viya, núm. 7, 1.ª planta, se ha interpuesto por doña María de los Angeles Seijas Díaz recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 185/2002 contra resolución de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se desestima la renuncia al puesto adjudicado como profesora interina de Enseñanza Secundaria en el I.E.S. de Almadraba, de Tarifa.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 5 de marzo de 2003, a las 9,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 431/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, sito en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta, se ha interpuesto por don Hermenegildo Ortigosa Luque recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 431/2002 contra Resolución de 28 de agosto de 2002 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes

en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30 de junio de 2002, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino, durante el curso 2002/2003, en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 18 de marzo de 2003, a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 856/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba, sito en C/ Doce de Octubre, 2-Pasaje, 1.ª planta, se ha interpuesto por don Pedro Pablo Benítez Lara recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 856/2002 contra Resolución de 17 de julio de 2002 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican las listas de tiempo de servicios de los maestros interinos solicitantes de destino para el curso escolar 2002/2003 en Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 17 de marzo de 2003, a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 587/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B-planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Ana María Carrillo Wandosell recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 587/2002 contra Resolución de 17 de julio de 2002 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican las listas de tiempo de servicios de los maestros interinos solicitantes de destino para el curso escolar 2002/2003 en Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 22 de abril de 2003, a las 10,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas de nivel no universitario durante el curso 2002/2003 en la provincia de Córdoba.*

Habiéndose convocado por Orden de 4 de septiembre de 2002 (BOJA núm. 114, de 28.9.2002) las ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas en los niveles no universitarios durante el curso 2002/2003, vistas las solicitudes presentadas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo Octavo de la citada Orden, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud del artículo Once.1.

#### HA RESUELTO

Primero. Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas a las organizaciones estudiantiles de la provincia de Córdoba relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.18.14.48900.42.F por valor de 5.670,12 euros y para el curso escolar 2002/2003. Los porcentajes de ayuda respecto al presupuesto aceptado figuran asimismo en el citado Anexo I.

Las cantidades asignadas se abonarán durante el curso académico 2002/2003 mediante los correspondientes libramientos y las consiguientes transferencias bancarias a las cuentas que hayan señalado los beneficiarios. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante.

El primer pago se realizará en el primer trimestre del curso académico 2002/2003 por un importe equivalente al 75% de la ayuda concedida, y un segundo pago-liquidación por el resto una vez efectuada la justificación de la cantidad total presupuestada, salvo que el importe sea igual o inferior a 6.050 euros, en cuyo caso se efectuará un solo pago por el total de la ayuda concedida.

De acuerdo con el artículo 18 de la Ley 14/2002, para poder efectuar el pago de las subvenciones, deberá ser tenido en cuenta lo siguiente:

No se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75% de la subvención sin que se justifiquen los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquéllas sea igual o inferior a 6.050 euros.

No podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado su ingreso.

Asimismo, no podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos, en el mismo programa.

Segundo. Las condiciones que se imponen a los beneficiarios son las siguientes:

a) Realizar íntegramente la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante la entidad concedente la realización de la actividad o la adopción del comportamiento así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente, en su caso, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del

Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información fuera requerida.

d) Comunicar al órgano concedente, de inmediato y por escrito, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales e internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la mencionada Ley 5/1983, de 19 de julio.

e) Acreditar, previamente al cobro de la ayuda, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda, que asimismo establecerá los supuestos de exoneración de tal acreditación.

f) En caso de que el proyecto o actividad programado no llegara a celebrarse, o el importe obtenido, aisladamente o en concurrencia, superara el coste de dicho proyecto, o bien se modificase en lo relativo al presupuesto, finalidad, tiempo y lugar de celebración o cualquier otro aspecto, se comunicará de inmediato y por escrito tal hecho al órgano concedente.

g) Hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades, que éstas han sido subvencionadas por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Educación y Ciencia.

h) Admitir la presencia de evaluadores de la Consejería de Educación y Ciencia.

i) Comunicar al órgano concedente, de inmediato y por escrito, los cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda sea susceptible de control.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.f) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, las entidades beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a presentar la justificación documental del cumplimiento de la finalidad y de la ejecución íntegra del proyecto de actividades objeto de la concesión, así como la correcta aplicación de los gastos efectuados con cargo a las ayudas recibidas en un plazo de seis meses.

La justificación de la cantidad total presupuestada, en la que se incluye la ayuda solicitada, se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de los Gestores de la entidad en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que fue concedida la misma y que dicho importe ha sido asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto realizado que, legalmente admitido, sea imputable a la ayuda percibida o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma y en particular:

- Deberán expedirse selladas y fechadas, conteniendo el CIF, nombre y domicilio de la entidad beneficiaria de la subvención.

- Constarán los datos de identificación de quien expide la factura: Número, serie, CIF, nombre o razón social y domicilio.

- Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.

- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

- Sello y firma del responsable económico de la entidad solicitante, autorizando el pago correspondiente.

c) Memoria evaluadora del Plan de Actividades.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 12 de diciembre de 2002.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Araceli Carrillo Pérez.

#### ANEXO 1

- A.A. Monte Ulia.  
Centro de Educación de Adultos. Montilla.  
Cantidad total presupuestada 625 euros.  
Ayuda concedida 625 euros.  
Porcentaje respecto al presupuesto aceptado el 11,022%.

- A.A. Cultura Andaluza.  
C. de Educación de Adultos de Valdeolleros. Córdoba.  
Cantidad total presupuestada 1.320 euros.  
Ayuda concedida 1.320 euros.  
Porcentaje respecto al presupuesto aceptado el 23,279%.

- A.A. Lestonnac.  
C.C. Compañía de María. Puente Genil.  
Cantidad total presupuestada 3.090 euros.  
Ayuda concedida 1.170 euros.  
Porcentaje respecto al presupuesto aceptado el 20,634%.

- A.A. Aben Calez.  
C.C. Greguerías. Fernan Núñez.  
Cantidad total presupuestada 1.098,92 euros.  
Ayuda concedida 859 euros.  
Porcentaje respecto al presupuesto aceptado 15,149%.

- A.A. Dinamis.  
C.C. San Francisco de Sales. Córdoba.  
Cantidad total presupuestada 1.803,04 euros.  
Ayuda concedida 656 euros.  
Porcentaje respecto al presupuesto aceptado el 11,569%.

- A.A. Flumen.  
I.E.S. Sta. Rosa de Lima. Córdoba.  
Cantidad total presupuestada 820 euros.  
Ayuda concedida 820 euros.  
Porcentaje respecto al presupuesto aceptado el 14,461%.

- A.A. Ideales.  
C.C. Espíritu Santo. Baena.  
Cantidad total presupuestada 282 euros.  
Ayuda concedida 220,12 euros.  
Porcentaje respecto al presupuesto aceptado el 3,882%.

El total de las cantidades asignadas asciende a 5.670,12 euros.

*RESOLUCION de 3 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba en el recurso núm. PO 941/02, interpuesto por doña Clara López García-Liñán.*

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. P.O. 941/02, interpuesto por doña Clara López García-Liñán contra la resolución de fecha 9.7.02 dictada por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, sobre inadmisión en primer curso de Educación Primaria en el Centro Concertado "La Salle" de Córdoba para el curso 2002/03.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número P.O. 941/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto.

Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 3 de enero de 2003.- La Delegada, María Araceli Carrillo Pérez.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncian Convenios de Colaboración con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la provincia para los Servicios de Comedor Escolar y Transporte Escolar de Estudiantes.*

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en cumplimiento de los artículos 2.4 y 5.5 del Decreto 192/97, y el artículo 2.e) de la Orden de 11 de agosto de 1997, sobre modalidad de gestión del Servicio de Comedor, y en cumplimiento del artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 2.c) de la Orden de 25 de marzo de 1997, sobre organización y gestión del Servicio de Transporte Escolar, ha acordado hacer públicos los Convenios de Colaboración con los siguientes Ayuntamientos y Asociaciones sin ánimo de lucro para los Servicios de Comedor Escolar y de Estudiantes:

- Ayuntamiento de Higuera de la Sierra.  
Importe: 13.461,30 €.  
Objeto del Convenio: Comedores Escolares.
- Ayuntamiento de El Rompido.  
Importe: 6.867,00 €.  
Objeto del Convenio: Comedores Escolares.
- Ayuntamiento de Paymogo.  
Importe: 37.008,00 €.  
Objeto del Convenio: Comedores Escolares.
- Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán.  
Importe: 6.315,00 €.  
Objeto del Convenio: Comedores Escolares.
- Ayuntamiento de Alájar.  
Importe: 18.721,52 €.  
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.
- Ayuntamiento de Almonte.  
Importe: 25.500,00 €.  
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.
- Ayuntamiento de Aracena.  
Importe: 21.950,00 €.  
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.
- Ayuntamiento de Beas.  
Importe: 25.300,00 €.  
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.
- Ayuntamiento de Berrocal.  
Importe: 5.426,40 €.  
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.
- Ayuntamiento de Calañas.  
Importe: 9.200,00 €.  
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.
- Ayuntamiento de Cortegana.  
Importe: 12.000,00 €.  
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.
- Ayuntamiento de Lepe.  
Importe: 12.000 €.  
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.
- Mancomunidad de Municipios Andévalo-Minero.  
Importe: 6.010,00 €.  
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.
- Ayuntamiento de Paterna del Campo.  
Importe: 6.000,00 €.  
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.
- Ayuntamiento de Rosal de la Frontera.  
Importe: 1.202,00 €.  
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.
- Ayuntamiento de San Juan del Puerto.  
Importe: 3.395,72 €.  
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

- Asociación de Padres de Alumnos «Horizontes» del Colegio Sagrada Familia.  
Importe: 47.637,01 €.  
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.
- Asociación Protectora de Deficientes Sensoriales de Huelva (ASPRODES).  
Importe: 25.550,00 €.  
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.
- Cruz Roja Española.  
Importe: 30.000,00 €.  
Objeto del Convenio: Transporte Escolar y de Estudiantes.

Huelva, 20 de diciembre de 2002.- El Delegado, Fernando Espinosa Jiménez.

*CORRECCION de errores de la Orden de 25 de octubre de 2002, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas de garantía social (BOJA núm. 134, de 16.11.2002).*

Advertido error en la fecha de la Orden de 25 de octubre de 2002, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas de garantía social (BOJA núm. 134, de 16 de noviembre de 2002), se procede a su corrección en los siguientes términos:

- En el título de la citada Orden, en la página 22.582 donde dice: «25», debe decir: «31».
- La fecha de la citada Orden que aparece en la página 22.583, debe decir: «31».

Sevilla, 8 de enero de 2003

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 20 de noviembre de 2002, por la que se ejerce el derecho de tanteo sobre dos bienes muebles del Patrimonio Histórico.*

A propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico y en aplicación del artículo 38.4 de la Ley 16/1985, de 15 de junio, de Patrimonio Histórico Español, artículo 40.4 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 16/1985, modificado por el Real Decreto 64/94, de 21 de enero, artículo 18 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, artículo 29 del Decreto 19/95, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía,

## R E S U E L V O

Ejercer el derecho de tanteo para la Comunidad Autónoma de Andalucía (Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía) y con cargo a sus fondos, sobre los bienes del Patrimonio Histórico que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada el día 14 de noviembre de 2002, en el Centro Cultural de El Monte en Sevilla por iniciativa de Arte, Información y Gestión y que figuran con los números y referencias siguientes:

Lote 424:

Autor: Federico García Lorca.

Título: Dibujo para el Tabernáculo.

Dimensiones: 21,5 x 14,7 cm.

Técnica: Dibujo a tinta sobre papel.

Precio de remate: 6.000 euros.

Lote 425:

Autor: Benjamín Palencia.

Título: Figura, 1934.

Dimensiones: 29 x 20,5 cm.

Técnica: Dibujo a tinta sobre papel.

Precio remate: 1.320 euros.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999 de 14 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, Málaga o Granada, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de noviembre de 2002

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 27 de noviembre de 2002, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal José Celestino Mutis de Cádiz y de tres sucursales de la misma en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983, de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. La Disposición Transitoria Unica del citado Decreto prevé un período máximo de tres años para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico,

#### DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal «José Celestino Mutis» de Cádiz y de las sucursales de El Palillero, La Viña y Extramuros, en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía, por considerar que cuentan con

instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran las colecciones de dicha biblioteca central y sus sucursales forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca central y sus sucursales, antes citadas, correrán a cargo del Ayuntamiento de Cádiz, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca pública municipal y sus sucursales cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Cádiz, como promotor de las mismas, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de noviembre de 2002

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 26 de diciembre de 2002, por la que se concede el premio bienal Manuel de Falla, correspondiente al año 2002, a don José Martín Recuerda.*

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 206/2002, de 16 de julio, por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el premio «Manuel de Falla» se otorgará a la mejor trayectoria en el ámbito de las Artes Escénicas y Musicales.

Mediante Orden de la Consejera de Cultura de 25 de septiembre de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 124, de 24 de octubre), fue convocado para el año 2002 el premio bienal «Manuel de Falla», y mediante Orden de la Consejera de Cultura de 30 de octubre de 2002 fueron designados los miembros del Jurado.

El Jurado, en su sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2002, acordó por unanimidad proponer la concesión del premio «Manuel de Falla» al dramaturgo don José Martín Recuerda, al estimar que con su obra y vida se hace merecedor de tal galardón y por considerar que es un reconocido hombre de teatro dentro y fuera de nuestras fronteras, cuya dilatada trayectoria en el campo de la creación dramática y su amplia producción, caracterizada por la valentía innovadora y el compromiso político-social, constituyen una aportación de indudable valor para la cultura de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Por lo expuesto, de conformidad con la propuesta del Jurado constituido para su concesión, y de acuerdo con lo

previsto en los artículos 2.4 y 5.2 del Decreto 2/1998, de 13 de enero,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder a don José Martín Recuerda el premio bienal «Manuel de Falla» correspondiente al año 2002, con la dotación y distinción previstas en las citadas disposiciones.

Segundo. Publicar la composición del Jurado, designado para acordar la propuesta de concesión del premio, que consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 2002

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

#### A N E X O

##### JURADO DEL PREMIO BIENAL «MANUEL DE FALLA»

Presidente: Don Miguel Narros Barrios.

Vocales:

Doña Josefina Molina Reig.  
Don Julio Martínez Velasco.  
Don Jesús Rodríguez Vigorra.  
Don Rafael Torán Marín.  
Doña Mercedes de los Reyes Peña.

*ORDEN de 26 de diciembre de 2002, por la que se concede el premio bienal María Zambrano, correspondiente al año 2002, a don Antonio Domínguez Ortiz.*

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 206/2002, de 16 de julio, por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el premio «María Zambrano» se otorgará a la mejor contribución a la cultura andaluza.

Mediante Orden de la Consejera de Cultura de 25 de septiembre de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 124, de 24 de octubre), fue convocado para el año 2002 el premio bienal «María Zambrano», y mediante Orden de la Consejera de Cultura de 30 de octubre de 2002 fueron designados los miembros del Jurado.

El Jurado, en su sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2002, acordó por unanimidad proponer la concesión del premio «María Zambrano» a don Antonio Domínguez Ortiz en reconocimiento a su extraordinaria aportación a la cultura e investigación históricas, su objetividad e independencia de criterio y por la ejemplaridad de su magisterio en la dedicación al trabajo intelectual.

Por lo expuesto, de conformidad con la propuesta del Jurado constituido para su concesión, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.4 y 5.2 del Decreto 2/1998, de 13 de enero,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder a don Antonio Domínguez Ortiz el premio bienal «María Zambrano» correspondiente al año 2002, con la dotación y distinción previstas en las citadas disposiciones.

Segundo. Publicar la composición del Jurado, designado para acordar la propuesta de concesión del premio, que consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 2002

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

#### A N E X O

##### JURADO DEL PREMIO BIENAL «MARIA ZAMBRANO»

Presidenta: Doña Ana María Ruiz-Tagle Morales.

Vocales:

- Don Carlos Castilla del Pino.
- Don Pedro Cerezo Galán.
- Don Juan Gay Armenteros.
- Don Antonio Martín Benítez.
- Don Juan Pablo Fusi Aizpurúa.
- Don Octavio Ruiz-Manjón Cabeza.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de las Ordenes que se citan.*

Esta Delegación Provincial de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la Orden de 24 de junio de 1997, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas y en virtud de la Orden de 16 de julio de 1997, de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, ha resuelto hacer pública la subvención que a continuación de especifica:

Núm. expediente: 403/02/24.06.1997/HU.

Beneficiario: Ayuntamiento de Higuera de la Sierra.

Finalidad de la subvención: Cita con la cultura. Programa de dinamización cultural 2002.

Importe de la subvención: 6.651,70 €.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.21.464.00.45C.9.

Huelva, 10 de diciembre de 2002.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 22 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se adoptan medidas provisionales para proteger la integridad física de la vía pecuaria denominada Cañada Real de los Llanos de Arón, en término municipal de La Guardia de Jaén, en la provincia de Jaén (Parc. 35).*

Vista la propuesta de adopción de las medidas provisionales para salvaguardar la eficacia del acto administrativo que en su día se produzca, en el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de los Llanos de Arón», en el término municipal de La Guardia de Jaén (Jaén),

formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, resultan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 5 de diciembre de 2000, se inició el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de los Llanos de Arón», en el término municipal de La Guardia de Jaén, en la provincia de Jaén.

Dicho expediente está actualmente pendiente de ser remitido para su resolución a esta Secretaría General Técnica.

Segundo. Con fecha 25 de julio de 2002, por los Agentes de Medio Ambiente se levantó Acta en la que se ponen de manifiesto los siguientes hechos: «Construcción de vivienda dentro de los límites de la vía pecuaria “Cañada Real de los Llanos de Arón” (parcela núm. 35 RP4 de la Urbanización Ciudad Jardín-Entrecaminos)».

Tercero. La agresión ha sido presuntamente realizada, don Jesús de la Casa Pérez, presumible adquirente de la citada parcela.

A la entidad promotora de la urbanización, Procolar, S.L., interesada en el procedimiento de deslinde de referencia, le fue notificada, con fecha 5 de julio de 2001, el acuerdo de inicio de las operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria, así como el inicio del período de exposición pública y alegaciones.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, iniciado el procedimiento, el órgano administrativo competente para resolverlo, podrá acordar, de oficio o a instancia de parte, las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiere recaer, si existiesen elementos de juicio necesarios.

Segundo. Compete a la Secretaría General Técnica, en virtud de los artículos 18.5 y 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, la adopción de las medidas provisionales que considere necesarias para proteger la integridad física y la situación jurídica de la vía pecuaria.

Por todo ello, vista la propuesta elevada de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén.

Vista la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley y el Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de obligado cumplimiento,

#### ACUERDO

La paralización inmediata de las obras llevadas a cabo, y la restauración de la vía pecuaria al ser y estado previos al hecho de cometerse la agresión, con el apercibimiento de

que de no ejecutar voluntariamente las medidas impuestas, se procederá a su ejecución por este órgano, a costa del interesado.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, al constituir un acto de trámite, de acuerdo con lo establecido en el art. 64 del Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 107 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de agosto de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 22 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se adoptan medidas provisionales para proteger la integridad física de la vía pecuaria denominada Cañada Real de los Llanos de Arón, en el término municipal de La Guardia de Jaén, en la provincia de Jaén (Parc. 36).*

Vista la propuesta de adopción de las medidas provisionales para salvaguardar la eficacia del acto administrativo que en su día se produzca, en el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de los Llanos de Arón», en el término municipal de La Guardia de Jaén (Jaén), formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, resultan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 5 de diciembre de 2000, se inició el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de los Llanos de Arón», en el término municipal de La Guardia de Jaén, en la provincia de Jaén.

Dicho expediente está actualmente pendiente de ser remitido para su resolución a esta Secretaría General Técnica.

Segundo. Con fecha 25 de julio de 2002, por los Agentes de Medio Ambiente se levantó Acta en la que se ponen de manifiesto los siguientes hechos: «Construcción de vivienda dentro de los límites de la vía pecuaria “Cañada Real de los Llanos de Arón” (parcela núm. 36 RP4 de la Urbanización Ciudad Jardín-Entrecaminos)».

Tercero. La agresión ha sido presuntamente realizada, doña Yolanda Montes Montoro, presumible adquirente de la citada parcela.

A la entidad promotora de la urbanización, Procolar, S.L., interesada en el procedimiento de deslinde de referencia, le fue notificada, con fecha 5 de julio de 2001, el acuerdo de inicio de las operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria, así como el inicio del período de exposición pública y alegaciones.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, iniciado el procedimiento, el órgano administrativo competente para

resolverlo podrá acordar, de oficio o a instancia de parte, las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiere recaer, si existiesen elementos de juicio necesarios.

Segundo. Compete a la Secretaría General Técnica, en virtud de los artículos 18.5 y 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, la adopción de las medidas provisionales que considere necesarias para proteger la integridad física y la situación jurídica de la vía pecuaria.

Por todo ello, vista la propuesta elevada de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén.

Vista la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley y el Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de obligado cumplimiento,

#### ACUERDO

La paralización inmediata de las obras llevadas a cabo, y la restauración de la vía pecuaria al ser y estado previos al hecho de cometerse la agresión, con el apercibimiento de que de no ejecutar voluntariamente las medidas impuestas, se procederá a su ejecución por este órgano, a costa del interesado.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, al constituir un acto de trámite, de acuerdo con lo establecido en el art. 64 del Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 107 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de agosto de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 22 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se adoptan medidas provisionales para proteger la integridad física de la vía pecuaria denominada Cañada Real de los Llanos de Arón, en el término municipal de La Guardia de Jaén, en la provincia de Jaén (Parc. 60).*

Vista la propuesta de adopción de las medidas provisionales para salvaguardar la eficacia del acto administrativo que en su día se produzca, en el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de los Llanos de Arón», en el término municipal de La Guardia de Jaén (Jaén), formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, resultan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 5 de diciembre de 2000, se inició el deslinde de la Vía Pecuaria denominada «Cañada Real de los Llanos de Arón», en el término municipal de La Guardia de Jaén, en la provincia de Jaén.

Dicho expediente está actualmente pendiente de ser remitido para su resolución a esta Secretaría General Técnica.

Segundo. Con fecha 25 de julio de 2002, por los Agentes de Medio Ambiente se levantó Acta en la que se ponen de manifiesto los siguientes hechos: «Construcción de vivienda dentro de los límites de la vía pecuaria «Cañada Real de los Llanos de Arón» (parcela núm. 60 RP4 de la Urbanización Ciudad Jardín-Entrecaminos)».

Tercero. La agresión ha sido presuntamente realizada, don Manuel Ramírez Beltrán, presumible adquirente de la citada parcela.

A la entidad promotora de la urbanización, Procolar, S.L., interesada en el procedimiento de deslinde de referencia, le fue notificada, con fecha 5 de julio de 2001, el acuerdo de inicio de las operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria, así como el inicio del período de exposición pública y alegaciones.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, iniciado el procedimiento, el órgano administrativo competente para resolverlo podrá acordar, de oficio o a instancia de parte, las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiere recaer, si existiesen elementos de juicio necesarios.

Segundo. Compete a la Secretaría General Técnica, en virtud de los artículos 18.5 y 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, la adopción de las medidas provisionales que considere necesarias para proteger la integridad física y la situación jurídica de la vía pecuaria.

Por todo ello, vista la propuesta elevada de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén.

Vista la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley y el Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de obligado cumplimiento,

#### ACUERDO

La paralización inmediata de las obras llevadas a cabo, y la restauración de la vía pecuaria al ser y estado previos al hecho de cometerse la agresión, con el apercibimiento de que de no ejecutar voluntariamente las medidas impuestas, se procederá a su ejecución por este órgano, a costa del interesado.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, al constituir un acto de trámite, de acuerdo con lo establecido en el art. 64 del Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el art. 107 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de agosto de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 515/02, interpuesto por don José Antonio Robles Clavijo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se ha interpuesto por don José Antonio Robles Clavijo recurso núm. 515/02 contra la desestimación presunta del recurso de reposición deducido contra la Orden de 26.2.02 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los SS.CC. y en la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente, y en concreto por lo que se refiere al puesto código 2197210 -Departamento Planes de Ordenación y Aprovechamiento-, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 515/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 181/02, interpuesto por don Sebastián Galán Gómez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por don Sebastián Galán Gómez recurso núm. 181/02 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 30.7.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 1.10.01 recaída en el expediente sancionador CA/2001/122/AG.MAVP, instruido por varias infracciones administrativas a las normativas vigentes en materia de Vías Pecuarías y Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 181/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2045/02-S.1.<sup>a</sup>, interpuesto por Crimidesa, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por Crimidesa, S.A., recurso núm. 2045/02-S.1.<sup>a</sup> contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de Caducidad de la Declaración de Impacto Ambiental, emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada con fecha 22.10.01 sobre el proyecto de explotación de carbonato cálcico en la concesión de explotación derivada «Blanca Bis» núm. 31.143 Bis, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2045/02-S.1.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 173/02, interpuesto por Alcornocales, UTE, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha interpuesto por Alcornocales, UTE, recurso núm. 173/02 contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución de 24 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, por la que se deniega la autorización de ocupación de terrenos en vías pecuarías del término municipal de Los Barrios (Cádiz), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 173/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 595/02, interpuesto por don Francisco y Diego Gómez Luque, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Málaga, se ha interpuesto por don Francisco y Diego Gómez Luque recurso núm. 595/02 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 23.12.2002, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga de fecha 7.2.01, recaída en expediente sancionador núm. PRO-040/00, instruido por infracción administrativa a la normativa de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 595/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 383/02, interpuesto por Construcción y Carreteras González, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén, se ha interpuesto por Construcción y Carreteras, S.L., recurso núm. 383/02, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 1.6.01, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 28.9.00, recaída en el expediente sancionador M/029/2000, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 383/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de diciembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 6 de noviembre de 2002, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Grazalema (BOJA núm. 144, de 7.12.02).*

Advertidos diversos errores materiales en el Anexo de la Resolución de 6 de noviembre de 2002, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Grazalema, procede la siguiente corrección:

En el artículo 8 «Facultades de los miembros», se debe suprimir el punto 9 del siguiente tenor:

«Guardar secreto en todo momento de las deliberaciones, así como de los asuntos a cuyo conocimiento tengan acceso por su condición de miembros, salvo que la Presidencia o el Pleno consideren expresamente lo contrario».

En el artículo 15 «Convocatorias y orden del día», se debe suprimir la parte final del artículo, desde «Quedan excluidas de este grupo» hasta «producción inicial y final».

Sevilla, 26 de diciembre de 2002

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 18 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, según la Orden que se cita, en el ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.*

Mediante Orden de 2 de enero de 2001, se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondiente al ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el ejercicio 2001 (BOJA núm. 5, de 13 de enero).

En cumplimiento de lo establecido por el art. 17 de la Orden antes citada, así como por la Disposición Final 1.ª Segunda de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2001, se resuelve hacer pública la relación de subvenciones concedidas en esta provincia, en los sectores de población que se especifican.

Almería, 18 de diciembre de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

#### INSTITUCIONAL PRIVADA

Sector: Personas con discapacidad

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.31.18.04.482.01.31C.9.

Beneficiario: Asoc. Minusválidos «La Esperanza».  
Localidad: Pulpí.  
Finalidad: Programas.  
Importe subvenc.: 5.170.307 (31.074,17 euros).

Beneficiario: Asociación «A toda vela».  
Localidad: Almería.  
Finalidad: Programas.  
Importe subvenc.: 2.002.762 (12.037,27 euros).

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

*EDICTO de la Sección 4.<sup>a</sup> dimanante del rollo de apelación núm. 866/2001. (PD. 62/2003).*

N.I.G.: 2906742C1995E000067.

Núm. procedimiento: Rollo Apelación Civil 866/2001.

Asunto: 401019/2001.

Autos de: Juicio Verbal 504/1995.

Juzgado de origen: Juzg. de 1.<sup>a</sup> Instancia núm. Catorce de Málaga.

Apelante: Antonio Santos Pozo.

Procurador: Torres Olmedo, José María.

Abogado: Serrano Serrano, José.

Apelado: José Manuel Pérez Cazorla (Rebelde), Consorcio

Compensación Seguros y Winterthur Seguros.

Procurador: Martínez Torres, María del Carmen.

Abogado: Sr. Abogado del Estado y López Jiménez, Andrés.

El Ilmo. Sr. don Francisco Javier Arroyo Fiestas, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, hace saber:

Que en esta Sala que presido se sigue rollo de apelación civil núm. 866/01, dimanante de juicio verbal núm. 504/95 del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA NUM. 599

En la ciudad de Málaga, a dieciséis de julio de dos mil dos.

Visto por la Sección 4.<sup>a</sup> de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Juicio Verbal seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso Antonio Santos Pozo, que en la instancia fuera parte demandante y comparece en esta alzada representado por el Procurador don Torres Olmedo, José María, y defendido por el Letrado Serrano Serrano, José. Es parte recurrida Consorcio Compensación Seguros, representación y defendido por el Sr. Abogado del Estado y Winterthur Seguros, que está representado por la Procuradora Martínez Torres, María del Carmen, que en la instancia ha litigado como parte demandada, encontrándose en situación procesal de rebeldía José Manuel Pérez Cazorla.

#### FALLAMOS

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don Antonio Santos Pozo contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, debemos revocar y revocamos la citada resolución y, en su lugar, dictar otra por la que debemos condenar y condenamos a don José Manuel Pérez Cazorla y la Cía. Winterthur a que abonen de forma solidaria a don Antonio Santos Pozo, en la cantidad que resulte cuantificada en ejecución de sentencia de la efectiva reparación de vehículo, que nunca podrá ser superior a la solicitada en la demanda de 213.092 pesetas, más los intereses legales del artículo 1.108 del Código Civil desde la fecha de la interposición de

la demanda, imponiendo a los demandados las costas procesales originadas en primera instancia, sin hacer mención expresa sobre las causadas en esta alzada.

Firmado: Ilegible, rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al apelado-demandado rebelde José Manuel Pérez Cazorla, en ignorado paradero, expido el presente en Málaga, a dieciocho de octubre de 2002.- El Presidente.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE CORDOBA

*EDICTO dimanante del juicio verbal núm. 439/2002. (PD. 61/2003).*

N.I.G.: 1402100C20020003466.

Procedimiento: J. verbal (N) 439/2002. Negociado: ML.

De: Doña Rosario Martínez Urbano y Manuel Tejado Castellano.

Procurador: Sr. Escribano Luna, Jerónimo y Escribano Luna, Jerónimo.

Letrado: Sr. Francisco Arribas Morales, y Francisco Arribas Morales.

Contra: Don David Mora Pérez e Ingrid Elizabeth Funes Garrent.

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. verbal (N) 439/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Córdoba a instancia de Rosario Martínez Urbano y Manuel Tejado Castellano contra David Mora Pérez e Ingrid Elizabeth Funes Garrent, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

«SENTENCIA NUM.: 271

En Córdoba a dieciocho de diciembre de dos mil dos.

Doña María José Beneito Ortega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Córdoba, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio número 439/02, a instancia de doña Rosario Martínez Urbano y don Manuel Tejado Castellano, representados por el Procurador de los Tribunales Sr. Escribano Luna, asistido por el Letrado Sr. Arribas Morales, contra David Mora Pérez e Ingrid Elizabeth Funes Garrent.»

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Jerónimo Escribano Luna, en nombre y representación de doña Rosario Martínez Urbano y don Manuel Tejado Castellano, contra don David Mora Pérez y doña Ingrid Elizabeth Funes Garrent. Debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 1 de mayo de 2001 sobre el piso sito en la calle Fernando Colón núm. 6-2.º de esta ciudad y en su consecuencia condeno a los citados demandados a desalojarla y dejarla libre y a disposición de la actora dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de ser lanzado en otro caso y al pago de las costas.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe recurso de apelación que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados David Mora Pérez e Ingrid Elizabeth Funes Garrent, extiendo y firmo la presente en Córdoba, a dieciocho de diciembre de dos mil dos.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE GRANADA

*EDICTO dimanante del juicio verbal núm. 447/2001. (PD. 63/2003).*

N.I.G.: 1808742C20011000556.

Procedimiento: J. verbal (N) 447/2001. Negociado: BF.

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada.

Juicio: J. verbal (N) 447/2001.

Parte demandante: Carlos Baro-Shakery Rodríguez.

Parte demandada: Lidia Hitos Rodríguez.

Sobre: J. Verbal (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

#### SENTENCIA

Juez que la dicta: Don José Manuel García Sánchez.  
Lugar: Granada.

Fecha: Tres de julio de dos mil dos.

Parte demandante: Carlos Baro-Shakery Rodríguez.

Abogado: Alfonso José Luna Rodrigo.

Procurador: Gonzalo de Diego Fernández.

Parte demandada: Carmen Rodríguez Espinosa, Isabel Hitos Rodríguez y Lidia Hitos Rodríguez (rebelde).

Abogado: Dolores Sancho Villanova, Dolores Sancho Villanova.

Procurador: Alfredo González Corral, Alfredo González Corral.

Objeto del juicio: Desahucio por precario.

#### FALLO

Que, estimando la demanda presentada por don Gonzalo de Diego Fernández, en nombre y representación de Carlos Baro Shakery Rodríguez, contra doña Carmen Rodríguez Espinosa, doña Isabel Hitos Rodríguez y doña Lidia Hitos Rodríguez, debo condenar a las demandadas al desahucio de la vivienda descrita en el hecho primero de la demanda, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican en el plazo que se señale en ejecución de sentencia, así como al pago de las costas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente a la notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 13.12.02 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en

los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente Edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación sentencia.

En Granada, a trece de diciembre de dos mil dos. El/La Secretario/a Judicial.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario 148/2002. (PD. 70/2003).*

N.I.G.: 2906742C20020004041.

Procedimiento: Proced. ordinario (N) 148/2002. Negociado:

De: Doña María C. Pérez Jiménez.

Procurador: Sr. Eusebio Villegas Peña.

Contra: Futurhogar, S.A., y María A. García Alvarez.

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. ordinario (N) 148/2002 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Doce de Málaga a instancia de María C. Pérez Jiménez contra Futurhogar, S.A., y María A. García Alvarez se ha dictado la sentencia que copia en su fallo es como sigue:

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Villegas Peña, en nombre y representación de doña María del Carmen Pérez Jiménez y don Andrés García Ramírez, contra doña María de los Angeles García Alvarez y Futurhogar, S.A., se acuerda:

1.º Declarar que los demandantes son propietarios, de por mitad y proindiviso, por compra realizada a doña María de los Angeles García Alvarez, mediante contrato privado de compraventa celebrado el 28 de marzo de 1980, y precio íntegramente abonado de 1.200.000 ptas. (7.212,15 euros), de la vivienda número 4, sita en C/ Alcalde Joaquín Quiles, 25, en planta primera del portal B del Edificio Exa-Once, radicado sobre solar procedente del predio rústico llamado Quintana, en el partido de Guadalmedina de este término, con figura inscrita al tomo 768, folio 226, finca núm. 24.096 del Registro de la Propiedad núm. 9 de Málaga, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración.

2.º Ordenar la inscripción del dominio que ahora se declara en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Málaga, por mitad y proindiviso a favor de los esposos María del Carmen Pérez Jiménez y Andrés García Ramírez sobre la vivienda descrita en el párrafo anterior e inscrita al tomo 768, folio 226, finca registral 24.096, en virtud de compra realizada a doña María de los Angeles García Alvarez mediante contrato de compraventa concertado el 28 de marzo de 1980 y por el precio íntegramente desembolsado de 1.200.000 pts.

3.º Ordenar la cancelación en el citado Registro de cualquier asiento contradictorio referido a la expresada finca.

4.º No imponer a los demandados la obligación de abonar las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Igualmente, con fecha 17.12.02, se ha dictado auto completando dicha sentencia que en su parte dispositiva es del siguiente tenor literal: